

PLATERCAEX



JUNTA DE EXTREMADURA

PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA
PLATERCAEX



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1

	INTRODUCCIÓN	4
	CAPÍTULO I. OBJETIVO Y ALCANCE DEL PLAN.....	6
I.1.	OBJETIVO DEL PLAN.....	6
I.2.	ALCANCE DEL PLAN.....	6
I.3.	MARCO LEGAL.....	7
	NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA.....	7
	NORMATIVA ESTATAL.....	8
	NORMATIVA AUTONÓMICA.....	10
	CAPÍTULO II. CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO .	14
II.1.	DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO.....	14
II.2.	DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA DEL TERRITORIO.....	18
	CAPÍTULO III. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS.	21
III.1.	INTRODUCCIÓN	21
III.2.	RIESGOS POTENCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	21
III.3.	ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	24
	CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	26
IV.1.	ORGANIGRAMA	26
IV.2	ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN.....	27
	DIRECCIÓN DEL PLAN	27
	COMITÉ DE DIRECCIÓN / COMITÉ DE DIRECCIÓN INTEGRADO.....	29
	COMITÉ TÉCNICO ASESOR.....	30
	GABINETE DE INFORMACIÓN.....	31
IV.2.1	CECOP/CECOPI.....	32



IV.3 ESTRUCTURA OPERATIVA.....	34
IV.3.1 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA).....	34
IV.3.2. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL).....	35
IV.3.3. COORDINACIÓN DE MEDIOS.....	35
IV.3.4. GRUPOS DE ACCIÓN.....	36
GRUPO DE INTERVENCIÓN.....	37
GRUPO DE APOYO TÉCNICO.....	38
GRUPO SANITARIO.....	39
GRUPO DE SEGURIDAD.....	41
GRUPO DE LOGÍSTICA.....	42
GRUPO PSICOSOCIAL.....	44
IV.3.5. VOLUNTARIADO.....	45
CAPÍTULO V. OPERATIVIDAD.....	46
V.1. INTRODUCCIÓN.....	46
V.2. FASES DE LA EMERGENCIA Y ACTIVACIÓN DEL PLAN.....	46
V.2.1. ESTABLECIMIENTO DE INTERFASES.....	50
V.3. NOTIFICACIONES.....	51
V.4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN.....	52
V.4.1. ACTUACIÓN PRIMEROS MOMENTOS EMERGENCIA.....	52
V.4.2. SEGUIMIENTO DESARROLLO DEL SUCESO.....	53
V.4.3. FIN DE LA EMERGENCIA.....	54
V.4.4. RECUPERACIÓN.....	54
V.5. MEDIDAS DE OPERATIVIDAD DEL PLAN.....	55
V.6. GUÍAS DE RESPUESTA ANTE RIESGOS.....	57



CAPÍTULO VI. INFORMACIÓN 84

VI.1. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN 84

VI.1.1. INFORMACIÓN PREVENTIVA..... 84

VI.1.2. INFORMACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA EMERGENCIA..... 85

VI.1.3. INFORMACIÓN EN LA RECUPERACIÓN O POST-EMERGENCIA..... 86

CAPÍTULO VII. MEDIOS Y RECURSOS..... 87

VII.1. INTRODUCCIÓN..... 87

VII.2. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS..... 87

VII.3. CRITERIOS DE MOVILIZACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS..... 89

CAPÍTULO VIII. IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN..... 90

VIII.1. INTRODUCCIÓN..... 90

VIII.2. IMPLANTACIÓN DEL PLAN 91

VIII.3. MANTENIMIENTO DEL PLAN 92

VIII.4. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN..... 94



El PLATERCAEX es el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se elabora para dar cumplimiento a la aplicación efectiva de la Norma Básica de Protección Civil aprobada por REAL DECRETO 407/1992, de 24 de abril, que constituye el marco legal que determina todo el sistema de preparación y de respuesta ante situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe, cuyo fin principal es prevenir la pérdida de vidas humanas y bienes materiales ante diferentes situaciones de emergencia.

Esta Norma contiene los conceptos básicos para desarrollar la estructura organizativa de Protección Civil, marca el contenido de lo que debe ser planificado y fija los criterios generales a los que debe acomodarse dicha planificación.

Este Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene el carácter de Plan Director, y establece el marco organizativo general, en relación con su correspondiente ámbito territorial, de manera que permita la integración de los planes territoriales de ámbito inferior.

En la actualidad el Plan Territorial de Protección Civil se estructura de la siguiente forma:

- **Introducción**
- **Capítulo I:** Contiene objetivos y alcance del Plan y marco legal.
- **Capítulo II:** Describe el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Capítulo III:** Enumera los riesgos objeto de estudio en la Comunidad Autónoma.
- **Capítulo IV:** Establece la organización del Plan Territorial, el esquema estructural tanto de Dirección y Coordinación como la estructura operativa de los grupos a intervenir y el establecimiento del Centro de Coordinación Operativa.
- **Capítulo V:** Determina las medidas que constituyen la operatividad, se introducen los conceptos operativos del Plan, definiéndose las medidas de actuación. Se incluye en este capítulo una Guía de Respuesta para cada uno de los diferentes tipos de riesgos que describe el Plan de Emergencia Territorial y que, con mayor probabilidad, pueden incidir en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- **Capítulo VI:** Recoge todos los aspectos relativos a la información en emergencias, tanto los aspectos relativos a la información a la población durante y después de un siniestro como la información preventiva y de autoprotección que la población debe conocer.

- **Capítulo VII:** Establece la catalogación de los medios y recursos de los que se puede disponer para hacer frente a las emergencias, provenientes de las distintas Administraciones y Entidades tanto públicas como privadas, siguiendo las normas que dicta la Dirección General de Protección Civil.
- **Capítulo VIII:** Explica las acciones a seguir para la efectiva implantación del PLATERCAEX desde diversos puntos de vista: difusión del Plan, formación de los componentes de la estructura del Plan, dotación de medios humanos y materiales, realización de simulacros, actualizaciones al Plan a través del establecimiento y desarrollo de un programa específico.

5

En otro sentido, este Plan se integra, con carácter general, en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo), y, en particular, en los preceptos de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo). En concreto, se hace especial incidencia, con respecto a citada ley autonómica, en los artículos 3 (principios generales), 5 (disposiciones generales), 6 (de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura), 21 (transversalidad de género), 22 (desarrollo del principio de interseccionalidad), 27 (lenguaje e imagen no sexista) y 29 (representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados).

Con carácter particular y considerando la mayor vulnerabilidad de la mujer frente a desastres naturales o situaciones de riesgo y el incremento de casos de violencia de género en este contexto, se atenderá a la perspectiva de género en las actividades de prevención, preparación, intervención y recuperación. Para ello se establecerán puntos de información y seguimiento con profesionales especializados en materia de violencia de género.

CAPÍTULO I. OBJETIVO Y ALCANCE DEL PLAN

I.1. OBJETIVO DEL PLAN

El objetivo general del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Extremadura es crear la estructura organizativa y los procedimientos operativos necesarios para dar respuesta a todas las emergencias que se presenten en el ámbito territorial de la CAEX siempre que éstas no sean declaradas de interés nacional.

6

Dentro de este objetivo general se pueden considerar otros objetivos específicos:

- ⇒ Responder eficazmente a todas las emergencias que puedan producirse en la CAEX, como consecuencia de los riesgos identificados en el Plan y de otros que pudieran surgir, teniendo en cuenta lo previsto en la Norma Básica de Protección Civil para los Planes Especiales.
- ⇒ Coordinar todos los servicios, medios y recursos intervinientes en el Plan y existentes en la CAEX, así como los procedentes de otras Administraciones Públicas.
- ⇒ Permitir la integración de los Planes de ámbito inferior.
- ⇒ Prever la transferencia de funciones a la Administración Central en el caso que se declare el interés nacional provocado por la emergencia.
- ⇒ Marcar las directrices de la planificación territorial (provincial, municipal o supramunicipal).

I.2. ALCANCE DEL PLAN

El alcance del PLATERCAEX abarca el Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en cuanto ámbito geográfico y los riesgos generales que pueden afectar a la CAEX a excepción de los riesgos especiales que tienen su propia planificación.



A continuación se relaciona la principal normativa legal de aplicación al Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NORMATIVA de NACIONES UNIDAS

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de diciembre de 2006

NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA

7

- Resoluciones del Consejo relativas al establecimiento de una cooperación en materia de Protección Civil de:
 - 25 de junio de 1987.
 - 13 de febrero de 1989.
 - 23 de noviembre de 1990.
- Resolución 1026/I/89 del Consejo de 16 de noviembre, relativa a las orientaciones en materia de prevención de riesgos técnicos y naturales.
- Resolución del Consejo de 23 de noviembre de 1990 sobre la mejora de la ayuda recíproca entre Estados miembros en caso de catástrofes naturales o de origen humano.
- Resolución del Consejo de 8 de junio del 1991 sobre la mejora de la asistencia recíproca entre Estados miembros en caso de catástrofes naturales o tecnológicas.
- Decisión del Consejo de 29 de julio de 1991 relativa a la creación de un número de llamadas de urgencia único europeo.
- Reglamento de 23 de julio de 1992 de la Unión Europea.
- Resolución 1.110/1994 del Consejo de 31 de noviembre, relativa al fortalecimiento de la cooperación comunitaria en materia de Protección Civil.
- Acuerdo europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR). BOE no 138 de 3 10 de junio de 1997.
- Decisión 22/1998 de 19-XII-1998 del Consejo para la creación de un programa de acción comunitaria a favor de Protección Civil.



- o Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- o Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea señala en su artículo 23 que “la igualdad entre hombres y mujeres será garantizada en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución. El principio de igualdad no impide el mantenimiento o la adopción de medidas que ofrezcan ventajas concretas en favor del sexo menos representado”.

NORMATIVA ESTATAL

8

- o Constitución Española de 1978, artículos 2, 15, 30.4 y 103.
- o Real Decreto 1547/1980, de 24 de julio, sobre reestructuración de Protección Civil.
- o Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. (BOE 14 marzo de 1986).
- o Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE: 3-IV-1985, L.R.B.R.L.).
- o Real Decreto Legislativo de 18 de abril de 1986, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local
- o Sentencia 133/90 de 19 de julio del Tribunal Constitucional, sobre el recurso de inconstitucionalidad no 355/1985 sobre Protección Civil.
- o REAL DECRETO 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas. (BOE núm. 242, 9 de octubre de 2003).
- o Real Decreto 407/1992 de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- o Real Decreto 1378/1985 sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia (BOE núm. 191 de 10 de agosto de 1985)
- o Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria (arts. 9 a 18).
- o Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español. (BOE núm. 50, 27 de febrero de 2014).
- o Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales. (BOE no 293, de 7/12/2013).



- Resolución de 4 de julio de 1994 de la Secretaria de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 6 de mayo de 1994 sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los Planes Territoriales de Protección Civil.
- Resolución de 31 de enero de 1995, de la Secretaria de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones.
- Resolución de 5 de mayo de 1995, de la Secretaria de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.
- REAL DECRETO 1256/2003, de 3 de octubre, por el que se determinan las autoridades competentes de la Administración General del Estado en materia de transporte de mercancías peligrosas y se regula la comisión para la coordinación de dicho transporte. BOE núm. 243 de 10 de octubre.
- Enmiendas al Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID 2015), Anejo al Convenio relativo a los Transportes Internacionales por Ferrocarril (COTIF), hecho en Berna el 9 de mayo de 1980, adoptadas por la Comisión de expertos para el transporte de mercancías peligrosas en su 53a sesión celebrada en Berna el 22 de mayo de 2014. (BOE núm. 46, 23 de febrero de 2015).
- Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas.
- REAL DECRETO 967/2002, de 20 de septiembre, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil. BOE núm. 236 de 2 de octubre.
- Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publica la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril. (BOE núm. 252, 19 de octubre de 2011).
- Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112.
- Orden FOM/456/2014, de 13 de marzo, por la que se modifica el anexo 2 del Real Decreto 1749/1984, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Nacional sobre el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea y las

- Instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, para actualizar las instrucciones técnicas. BOE num.71, del 24 de marzo de 2014.
- o Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
 - o Ley 10/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.
 - o Ley 11/1999, de 21 de abril, que da nueva redacción a la ley reguladora de bases de régimen local 7/1985.
 - o Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. (BOE núm. 276 de 18 de Noviembre de 2005).
 - o RESOLUCION de 19 de enero de 2006, de la Subsecretaria, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se crea la Unidad Militar de Emergencias (UME). (BOE núm.17, 20 enero 2006).
 - o Real Decreto 32/2009, de 16 de enero, por el que se aprueba el Protocolo nacional de actuación Médico-forense y de Policía Científica en sucesos con víctimas múltiples. (BOE núm. 32 de 6 de Febrero de 2009).
 - o Real Decreto 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de Protección Civil ante el riesgo radiológico.
 - o Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el Protocolo de Intervención de la Unidad Militar de Emergencias. (BOE núm. 178 de 26 de Julio de 2011).
 - o Real Decreto 632/2013, de 2 de agosto, de asistencia a las víctimas de accidentes de la aviación civil y sus familiares y por el que se modifica el Real Decreto 389/1998, de 13 de marzo, por el que se regula la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil.
 - o Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
 - o Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado (BOE núm. 247 de 15 de Octubre de 2015).

NORMATIVA AUTONÓMICA

- o Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (BOE núm. 17 de julio de 2004).
- o Ley 1/1998 de 5 de febrero reguladora del voluntariado social en Extremadura.



- o Ley 11/2014 de Accesibilidad Universal de Extremadura
- o Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el estatuto del voluntariado social extremeño.
- o Decreto 8/1986, de 10 de febrero, por el que se crea la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE no 14, de 18 de febrero de 1986).
- o Decreto 7/1989, de 31 de enero sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE no 12 de 9 de febrero de 1989).
- o Decreto 91/1994, de 28 de junio, por el que se aprueba con carácter de Plan Director, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 77 de 5 de julio de 1994)
- o Decreto 137/1998, de 1 de diciembre, por el que se implanta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el servicio público de atención de urgencias y emergencias a través del teléfono único europeo 112 (DOE núm. 140 de 5 de diciembre de 1998).
- o Orden de 11 de enero de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura.
- o Decreto 143/2002, de 22 de octubre, de actualización del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX) (DOE núm. 125 de 29 de octubre de 2002). Homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 27 de marzo de 2003.
- o Decreto 114/2004, de 13 de julio, por el que se establecen subvenciones destinadas a las entidades locales para la elaboración de los Planes de Protección Civil de ámbito local (DOE no 83, de 20 de julio de 2004).
- o Decreto 207/2005, de 30 de agosto, por el que se declaran zonas de alto riesgo de incendios o de protección preferente las hechas públicas por Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, de 10 de agosto de 2005.
- o Decreto 260/2014 de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- o Decreto 174/2006 de 17 de octubre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del personal laboral de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- o Orden de 23 de marzo de 2009 por la que se convocan subvenciones para las Entidades Locales con destino a la realización de proyectos dirigidos al desarrollo y mejora de la protección civil en el ámbito local para el año 2009.
- o Decreto 94/2009, de 30 de abril, por el que se regula la organización y funcionamiento de Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- o Decreto 95/2009, de 30 de abril, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.
- o Decreto 142/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (DOE núm. 110 de 21 de septiembre de 2004).
- o Decreto 57/2007, de 10 de abril, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX) (DOE núm. 44 de 17 de abril de 2007).
- o Decreto 127/2009, de 5 de junio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLASISMEX). (DOE no 111 de 11 de junio de 2009).
- o Decreto 52/2010, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX) (DOE No 48 del 11 de marzo de 2010).
- o Decreto 138/2014, de 1 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (DOE no 127, de 3 de julio de 2014).
- o Decreto 8/86 de 10 de febrero, por el que se crea la comisión de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- o DECRETO 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- o Orden de 15 de mayo de 1990, por la que se regula la concesión de material, útiles y equipo destinado a la mejor dotación de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil.
- o Orden del 2 de noviembre de 1999 por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para concesión de ayudas a agrupaciones de voluntarios de Protección Civil.
- o Orden de 15 de mayo de 1990 por la que se regula la concesión de ayudas a entidades locales para actuaciones en materia de protección civil.
- o Orden de 5 de julio de 1994 por la que se resuelven las convocatorias de ayudas a las entidades locales para actuaciones en materia de protección civil y a las agrupaciones municipales de voluntarios para la compra de material, útiles y equipo.
- o Orden de 8 de marzo de 1994 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se regula la concesión de subvenciones para la compra de material, útiles y equipos con destino a agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil.

- o Orden de 8 de marzo de 1994 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales para actuaciones en materia de protección civil.
- o Decreto 62/1997 de 30 de abril, por el que se regula la implantación del Servicio de atención de urgencias y emergencias a través del teléfono único europeo de urgencias 112.
- o Orden de 18 de marzo de 1997 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Plan de Formación de Policial Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para 1997.
- o Orden de 14 de abril de 1997 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se regula la concesión de subvenciones para la compra de material, útiles y equipo con destino a las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil.
- o Orden de 14 de abril de 1997 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales para construcciones en materia de protección civil.
- o Orden de 10 de febrero de 1999 de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para 1999.
- o Orden de 24 de febrero de 1999 de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales para actuaciones en materia de protección civil.
- o Orden de 24 de febrero de 1999 de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se regula la concesión de subvenciones para la compra de material, útiles y equipos con destino a las agrupaciones de voluntarios de protección civil.
- o Resolución de 29 de septiembre de 1999 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al convenio marco entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, sobre la integración del Servicio Provincial de Extinción de Incendios en el Servicio de atención de llamadas de urgencias a través del número telefónico 112.
- o Resolución de 6 de febrero de 2018, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el anteproyecto de Ley de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CAPÍTULO II. CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO

II.1. DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DEL TERRITORIO

Extremadura se encuentra situada al Suroeste de la Península Ibérica, posee una extensión de 41.634,5 Km² (21.766,2 Km² Badajoz y 19.868,2 Km² Cáceres). El número total de municipios es de 388 (165 en Badajoz y 223 en Cáceres). Desde el punto de vista territorial, fija un límite administrativo con las Comunidades Autónomas españolas de Castilla y León, al Norte; de Castilla la Mancha, al Este, y de Andalucía, al Sur, y posee un extenso contacto fronterizo al Oeste con las regiones portuguesas del Alentejo y Centro.

14



Extremadura está localizada en la submeseta meridional castellana limitando al Norte por el macizo central de la Sierra de Gredos y estando dividida de Este a Oeste por los Montes de Toledo que separan las cuencas fluviales del Tajo y el Guadiana. Estas dos grandes cuencas hidrográficas, la del Tajo, al Norte, y la del Guadiana, al Sur, trazan un recorrido en dirección Este-Oeste en ambos casos reflejándose las marcadas diferencias entre ambas cuencas en el paisaje de Extremadura. De relieves accidentados, la cuenca del Tajo configura una sucesión de sierras de escasa altura separadas por cursos fluviales profundamente encajados. La del Guadiana, por el contrario, se caracteriza por una acentuada horizontalidad y una homogeneidad topográfica.



La configuración de esta red hidrográfica es de gran trascendencia bioclimática y de aprovechamiento, en pantanos y embalses para la producción de energía y la explotación intensiva mediante regadíos. La existencia de una completa red de pantanos y embalses, permite aprovechar y distribuir con racionalidad el potencial del recurso del agua como bien esencial para el consumo humano, así como para la utilidad propia de la agricultura. En la región existen 40 Presas de Abastecimiento y 8 balsas para el abastecimiento de agua a poblaciones.

La situación y el relieve de la Comunidad conforman un clima meso mediterráneo con influencias atlánticas, caracterizado por veranos secos y calurosos e inviernos agradables con temperaturas suaves. Extremadura es una tierra de contrastes existiendo diferencias de pluviosidad y temperatura entre las zonas este y oeste, siendo el oeste mucho más húmedo y templado. Las temperaturas se caracterizan por elevados valores estivales y suavidad de los mismos en invierno, aunque también con posibilidad de riesgos de heladas en el Norte. El escalonamiento de las temperaturas en latitud es evidente. La temperatura media anual se extiende desde los 13 grados al Norte hasta los 17 en el curso medio del Guadiana, al Sur. Las temperaturas invernales más bajas se sitúan en el Sistema Central, Las Villuercas y algunos puntos próximos a las estribaciones de Sierra Morena. Por el contrario, las temperaturas en verano mantienen unas medias muy elevadas, entre veintisiete y treinta grados (julio-agosto). Las precipitaciones son escasas e irregulares. Se concentran por encima del 80% entre los meses de octubre a abril.

Extremadura cuenta con una rica y variada vegetación que se dispone según la altitud, relieve y situación. El contraste que introducen en la región las montañas da a la comunidad autónoma una cierta variedad ecológica, aunque la mayor parte de la región pertenece al ámbito del bosque mediterráneo siendo la especie dominante la encina. Los alcornoques ocupan menos espacio, los robledales se encuentran prácticamente sólo en la provincia de Cáceres y la pradera alpina predomina en el entorno de la sierra de Gredos. Existen multitud de espacios naturales de gran valor ecológico y diversidad biológica siendo la región de Europa Occidental con mayor porcentaje de zonas de interés ornitológico donde habitan un buen número de especies como el águila imperial, cigüeña negra o el buitre negro. Otras especies que habitan en Extremadura son el lince ibérico, lobo, ciervo, jabalí, gato montés, tejón, gineta y nutria, entre otras.

Existen una serie de usos del suelo que manifiestan una vinculación histórica clara hacia el campo y que en cierto sentido han contribuido a conformar el actual paisaje. La suma de las dehesas, los pastizales, los cultivos de secano, los eriales y los matorrales de degradación suponen el 60% de la superficie total del territorio. Esto ha contribuido a atesorar una red de parajes naturales en increíbles condiciones ambientales.

Según la Ley 9/2006 de 23 de diciembre por la que se modifica la Ley 8/1998 de 26 de junio de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura la Red de Áreas Protegidas de Extremadura está formada por Espacios Naturales Protegidos, Red Ecológica Europea Natura 2000 y otras figuras de protección de espacios. Dicha red se muestra en la siguiente figura.

16



Figura II.1 Red de espacios naturales protegidos de Extremadura. Fuente: Extremambiente. Junta de Extremadura

La Comunidad de Extremadura cuenta con un patrimonio histórico artístico que la ha llevado a ser destacada por la UNESCO con tres declaraciones sucesivas de Patrimonio de la Humanidad, Casco Antiguo de Cáceres, Monasterio de Guadalupe y Yacimientos arqueológicos de Mérida y el Monasterio de Yuste con el título de Patrimonio Europeo.

Existen otros conjuntos en el ámbito rural que representan muy buenos ejemplos de la arquitectura civil, religiosa y popular extremeña en ciudades como Coria, Jerez de los Caballeros, Plasencia, Trujillo o Zafra, que están inscritos en el Catálogo de Bienes Protegidos de la Junta de Extremadura, que por sus valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos, artísticos, culturales, ambientales y paisajísticos, son susceptibles de ser catalogados como bienes protegidos, en arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 (Art.93) y en los artículos 86 y 87 del Reglamento de Planeamiento y el artículo 30 de la Ley de

29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, cuyo objeto es la protección y conservación, y por tanto, a tener especialmente en cuenta en caso de producirse una emergencia en su entorno de los bienes incluidos

El objetivo de protección y conservación se instrumenta mediante la definición de un conjunto de condiciones de actuación, uso y tramitación, que con carácter complementario a las establecidas en las Normas Subsidiarias son de aplicación a cualquier intervención sobre los Bienes Catalogados de este documento.

En lo referente a sus infraestructuras la red viaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuenta con una red de carreteras de 33.513 Km de longitud de los cuales 1.602 Km pertenecen al Estado, 3.820 a la propia Comunidad, 3.786 a las Diputaciones Provinciales y 24.305 Km a los Ayuntamientos.

17

Red viaria Comunidad Autónoma Extremadura

	Total Km	Estado	Comunidad Autónoma	Diputación	Ayuntamientos
EXTREMADURA	33513	1602	3820	3786	24.305
Badajoz	18091	832	2132	1917	13.210
Cáceres	15422	770	1688	1869	11.095

Tabla II.1 Red viaria Comunidad Autónoma Extremadura. Fuente: Datos Anuario estadístico 2016 Ministerio Fomento

El territorio de la Comunidad se articula mediante dos grandes vías: la A-5 o Autovía del Suroeste, que recorre la región de Este a Oeste, en sentido diagonal, y que sirve para conectar las capitales peninsulares de Madrid y Lisboa, y la A-66 o Ruta de la Plata, que atraviesa en dirección Norte-Sur la Comunidad.

La red ferroviaria de Extremadura cuenta en la actualidad con 725 Km de vía férrea operativa por las que transitan los trenes que cierran la malla interior de la Comunidad y conectan las ciudades extremeñas con el resto.



Situación actual de la red y líneas férreas de Extremadura



Figura II.2. Situación actual de la red y líneas férreas de Extremadura. Fuente: Dirección General de Transporte Junta de Extremadura

18

En la actualidad, todos los servicios ferroviarios que Renfe Operadora presta en Extremadura son de tipo Media Distancia o Regional aunque en la Comunidad se encuentra en ejecución la línea de alta velocidad: Línea Madrid - Extremadura - Frontera Portuguesa.

Extremadura cuenta con un único aeropuerto civil, situado a 14 kilómetros de Badajoz y a 45 kilómetros de Mérida. El tráfico del aeropuerto está marcado por un alto porcentaje de personas pasajeras de origen nacional gestionando en el año 2017 49.304 personas pasajeras y 1.865 movimientos de aeronaves.

II.2. DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA DEL TERRITORIO

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene una población de 1.079.920 habitantes (con una densidad de población baja de 25,94 Km² (Datos año 2017. Fuente Instituto Nacional de Estadística). Su territorio comprende las provincias de Cáceres al Norte, con una población de 400.036 habitantes, y Badajoz al Sur, con 679.884 habitantes, teniendo su capitalidad en la ciudad de Mérida. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística esta ciudad cuenta con una población de 59.187 habitantes, la capital cacereña con 95.917 y Badajoz con 150.543 habitantes constituyendo estas tres ciudades junto a Plasencia (40.360 habitantes), Don Benito (36.924 habitantes) y Almendralejo (33.540 habitantes) los mayores núcleos urbanos de la región.



La distribución de la densidad de la población de la Comunidad Autónoma de Extremadura se muestra en la siguiente figura siendo Zafra (268,72 km²) y Almendralejo (204,18 km²) en la provincia de Badajoz y Plasencia (185,19 km²) y Coria (123,03 km²) en la provincia de Cáceres los municipios con mayor densidad poblacional.

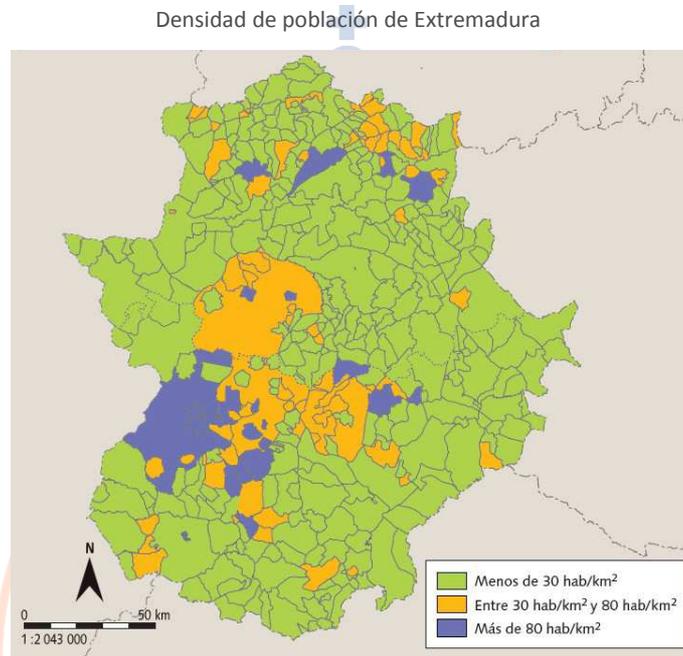


Figura II.3 Densidad de población de Extremadura. Fuente: Instituto Nacional de Estadística año 2017

La variación de la población entre las revisiones oficiales del Padrón de 2016 y 2017 indica que la población ha disminuido pasando de 1.087.778 habitantes en el año 2016 a 1.079.920 en el año 2017 siendo su pirámide de población en el año 2017 según datos del INE conformada tal y como se muestra en la siguiente figura.

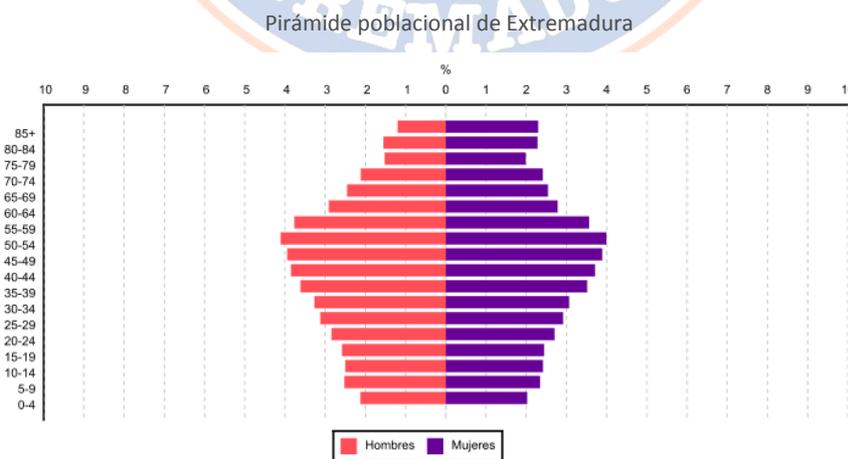


Figura II.4. Pirámide poblacional de Extremadura. Fuente: Instituto Nacional de Estadística año 2017

La economía extremeña se caracteriza por predominar en ambas provincias el sector servicios tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Distribución porcentual de Extremadura referida a la población activa por sectores económicos

EXTREMADURA	SECTORES			
	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios
Badajoz	17,3%	8,7%	5,1%	68,9%
Cáceres	8,9%	7,9%	6,7%	76,5%

Tabla II.2 Distribución porcentual de las personas ocupadas por sector económico y provincia. Fuente: Fuente: Instituto Nacional de Estadística Segundo Trimestre 2018

20

El número total de empresas de Extremadura son 66.879 correspondiendo 41.490 a la provincia de Badajoz y 25.389 a la provincia de Cáceres según datos del Instituto Nacional de Estadística. Directorio Central de Empresas año 2018. La región se caracteriza por el reducido tamaño de sus empresas en todos los sectores ya que un 54,35% de las mismas no tiene personas asalariadas y un 42,21% poseen entre 1 y 10 personal empleado.



CAPÍTULO III. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

III.1. INTRODUCCIÓN

21

Una de las partes fundamentales de todo Plan de Emergencia consiste en una identificación de los riesgos que pueden afectar al territorio de estudio y que pueden producir daños a las personas, los bienes y el medio ambiente, teniendo especial atención a las personas con discapacidad.

Se puede definir riesgo como la posibilidad de que una situación en que las personas y bienes preservados por la protección civil, expuestos en mayor o menor medida a un peligro inminente o latente, llegue a afectar a colectivos de personas y bienes.

Un accidente o siniestro es el resultado del desencadenamiento de alguno de los riesgos presentes con los que convivimos, de modo que se generan daños o pérdidas.

De esta manera, la protección contra los accidentes debe comenzar por conocer cuáles son los riesgos presentes, lo cual puede permitir, en numerosas ocasiones, reducir el nivel de dichos riesgos y actuar conscientes de la presencia de éstos, de forma que se puedan prever realizando tareas especiales de prevención, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de las personas y sus bienes, con especial atención a aquellas que se encuentren en situación de discapacidad por su mayor vulnerabilidad ante las situaciones de emergencias.

III.2. RIESGOS POTENCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

De las distintas tipologías de riesgos que se pueden establecer, una de las más habituales consiste en clasificarlos en función de su origen, existiendo riesgos de origen antrópicos, de origen natural y de origen tecnológico.

Lo riesgos de origen antrópico se definen como los producidos directa o indirectamente por las personas y/o se producen en su entorno social. Estos riesgos se relacionan directamente con la actividad y comportamientos de la humanidad.



Los riesgos de origen natural están constituidos por aquellos elementos o procesos del medio físico y biológico, perjudicial para las personas y sus bienes, causados por fuerzas ajenas a ellas, que dan lugar a sucesos extremos de carácter excepcional y pueden originar situaciones de grave peligro, o catástrofe. Son aquellos riesgos cuyos desencadenantes son fenómenos naturales, no directamente provocados por la presencia o actividad humana.

Finalmente, los riesgos tecnológicos se definen como aquellos que derivan de la aplicación y el uso de las tecnologías.

Los riesgos potenciales a los que se puede ver sometida la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se desarrollan en el Apéndice I son:

RIESGOS NATURALES

- Riesgo Sísmico (PLASISMEX).
- Riesgos por movimientos del terreno:
 - Deslizamiento de laderas.
 - Hundimientos.
 - Arcillas expansivas.
- Riesgos climáticos y meteorológicos:
 - Olas de frío. Heladas.
 - Inundaciones (INUNCAEX)
 - ✓ Crecidas o avenidas
 - ✓ Acumulaciones pluviales
 - ✓ Rotura de presas o daños graves (por similitud de procesos)
 - Olas de calor.
 - Sequías.
 - Grandes tormentas.
 - Granizadas
 - Nieblas.
 - Vientos huracanados.
- Riesgos asociados a la caída de satélites artificiales y meteoritos.
- Riesgos asociados a los efectos de tormentas solares.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

- Riesgos de origen industrial:
 - Fabricación y almacenamiento de explosivos.
 - Tratamiento de Residuos tóxicos y peligrosos.
 - Extracción de minerales.
 - Establecimientos de la industria química. (Planes de Emergencia Exterior)
- Riesgos asociados al transporte y el tráfico:
 - Aéreo.



- ✓ Aviación Civil.
 - ✓ Aviación Militar.
- Transporte terrestre.
 - ✓ Por carretera
 - ✓ Ferroviario.
- Riesgo asociado al transporte de mercancías peligrosas (TRANSCAEX):
 - Por carretera.
 - Ferroviario.
- Riesgo por contaminación:
 - Contaminación atmosférica.
 - Contaminación del agua.
 - Contaminación del suelo.

23

RIESGOS ANTRÓPICOS

- Riesgo en el suministro de servicios esenciales:
 - Agua.
 - Electricidad.
 - Gas.
 - Teléfono.
 - Grandes Centros de Comunicaciones.
 - Limpieza.
 - Transporte público.
 - Suministro de productos de alimentación básicos.
- Riesgos por incendios forestales.
 - Afectación sólo a masa forestal.
 - Afectación a masa forestal y a personas.
- Riesgo por incendio urbano y explosión.
- Riesgos radiológicos (RADIOCAEX).
- Riesgos sanitarios:
 - Contaminación biológica
 - Intoxicaciones alimentarias
 - Epidemias
 - Plagas
- Riesgos asociados a actos antisociales.
- Riesgos por concentraciones humanas.
- Riesgo de accidentes en lagos, cuevas y montañas, ocio y tiempo libre



En la Comunidad Autónoma de Extremadura se pueden dar una serie de riesgos que son objeto de Plan Especial, para los cuales se elaboran y desarrollan unas metodologías específicas existiendo actualmente en la Comunidad los siguientes Planes Especiales:

- ⇒ El Plan especial ante el riesgo nuclear (PENCA) para la Central Nuclear de Almaraz, (Cáceres).
- ⇒ Plan Especial ante el Transporte de Mercancías Peligrosas (TRANSCAEX).
- ⇒ Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones (INUNCAEX).
- ⇒ Plan Especial ante el Riesgo Sísmico (PLASISMEX).
- ⇒ Plan especial ante riesgos radiológicos (RADIOCAEX)
- ⇒ Planes Especiales ante Riesgo Químico o Accidentes en instalaciones o procesos en los que se utilicen o almacenen sustancias químicas, biológicas, nucleares o radiactivas, los llamados Planes de Emergencia Exterior (PEE).

Elaborarán Planes de Actuación Municipal aquellos municipios que se determinen en los Análisis de Riesgo de los Planes Especiales de Protección Civil, a excepción del riesgo de Incendios Forestales, los cuales vendrán determinados según la catalogación realizada como Riesgo Alto o Extremo en el Plan Regional de Incendios Forestales de Extremadura (Plan PREIFEX), y/o su posterior catalogación en el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estos planes adecuarán su estructura de un Plan Territorial de Protección Civil de ámbito local, siendo revisados conforme a la Instrucción de Servicio sobre revisión, coordinación y comprobación de los Planes de Emergencias Municipales en Extremadura, aprobada mediante Resolución de 20 de agosto de 2018, publicada en el D.O.E. número 174, de 6 de septiembre de 2018.

III.3. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El estudio de riesgos se basa en la probabilidad de ocurrencia de un accidente determinado y las consecuencias que puede producir en función de la vulnerabilidad de los elementos expuestos con el propósito de asignarles una prioridad en la planificación de actuaciones. Este método no se basa en un análisis exhaustivo de las causas de los accidentes sino en la estimación de la frecuencia con que cabe esperar la ocurrencia de dichos accidentes, Índice de Probabilidad (IP), y la valoración de los daños esperados si éstos ocurren, Índice de Gravedad o de Daños Previsibles (ID). Una vez analizados estos dos índices se calcula con el Índice de



riesgo o Criticidad encuadrando el índice de riesgo en uno de estos cuatro niveles: Muy Alto, Alto, Medio y Bajo en función del resultado obtenido.

La metodología empleada para el análisis e identificación de riesgos, se desarrolla en el Apéndice I, donde se analiza para cada uno de los riesgos los siguientes apartados:

1. *Descripción del tipo de riesgo:* Se describe técnicamente el riesgo a analizar y las características que presenta en la Comunidad Autónoma.
2. *Zonificación del Riesgo:* Se establece la zonificación de los sectores y puntos de la Comunidad Autónoma donde se puede manifestar.
3. *Análisis de consecuencias:* Se determinan las consecuencias directas del suceso así como las que se pueden derivar y las interrelacionadas.
4. *Vulnerabilidad:* Se relacionan aquellos elementos expuestos al riesgo, afectados por la acción del agente perturbador, teniendo en cuenta la especial vulnerabilidad de las personas con discapacidad
5. *Medidas preventivas:* Se dictan una serie de medidas que pueden aplicarse como medidas de planificación y prevención del riesgo, tanto de tipo estructural de aplicación directa como no estructurales para planificación a más largo plazo.
6. *Conexión con otros puntos del Plan:* Para cada uno de los riesgos se asigna a cada suceso tipo las categorías de medios ordinarios y extraordinarios que deben ser movilizados, y se elabora la guía de respuesta para la Dirección del plan y los Grupos de Acción (Capítulo V. Operatividad).
7. *Delimitación cartográfica de los riesgos:* Cada riesgo se localizará sobre la cartografía de Extremadura a escala 1:450.000 de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Para cada riesgo se define una ficha tipo donde vienen recogidos los puntos anteriores sirviendo como fichas resumen de los riesgos y protocolos de actuación (a través de las guías de respuesta asociadas) ante las diversas situaciones de emergencia planteadas en el PLATERCAEX.

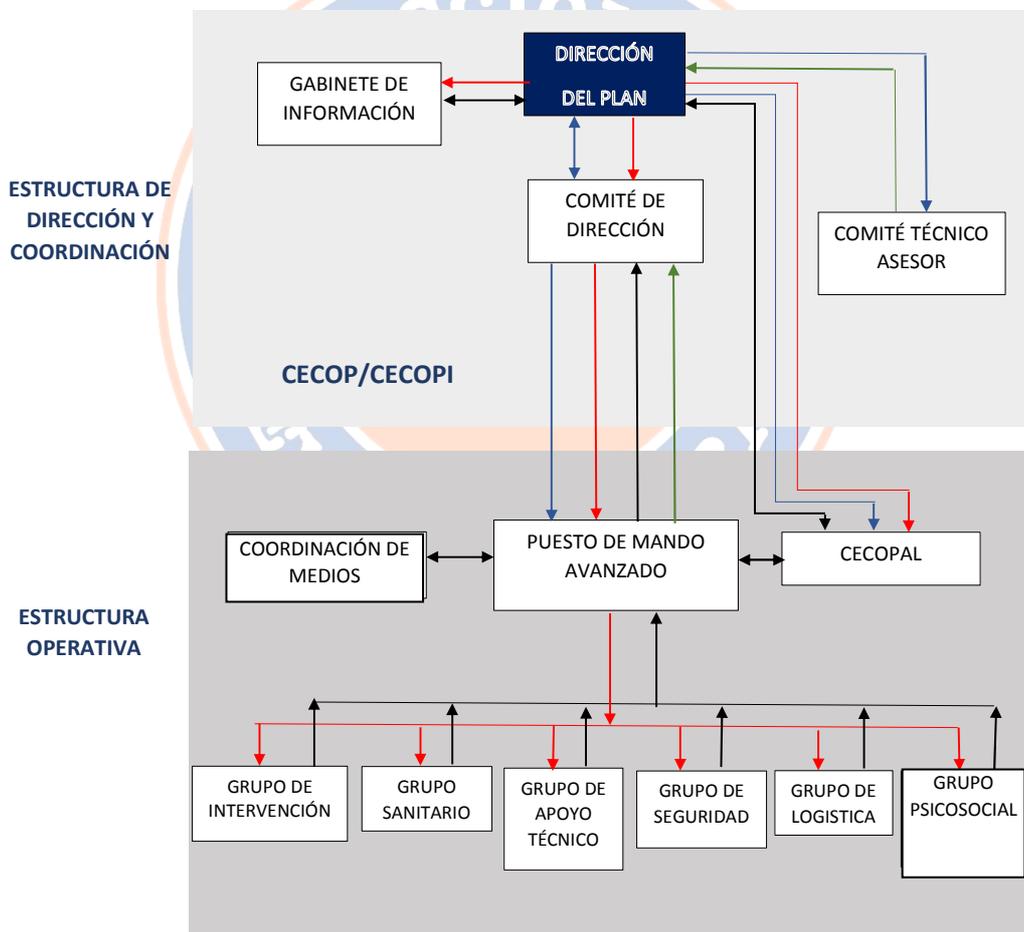
CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

IV.1. ORGANIGRAMA

Para dar plena operatividad al presente Plan Territorial de Protección Civil es indispensable establecer la estructura tanto operativa como de dirección y coordinación, así como de los grupos llamados a intervenir en cada situación de emergencia, y al mismo tiempo configurar la composición y funciones específicas de los distintos órganos que la componen.

El organigrama tiene la estructura siguiente:

26



Flechas en rojo relaciones de jerárquicas de mando.
Flechas en azul relaciones de toma de decisiones
Flecha verde relaciones de asesoramiento
Flechas en negro comunicaciones



La estructura cuenta con dos entramados básicos:

- ⇒ **ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN Y DE COORDINACIÓN - CECOP/CECOPI**
- ⇒ **ESTRUCTURA OPERATIVA**

La totalidad de los órganos colegiados comprendidos en ambas estructuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo), garantizará la representación equilibrada de hombres y mujeres en los mismos, quedando excluidas del cómputo las personas que formen parte de éstos por razón del cargo específico que desempeñan.

27

IV.2 ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

La estructura de Dirección y Coordinación engloba a:

1. La Dirección del Plan
2. El Comité de Dirección / Comité de Dirección Integrado
3. El Comité Técnico Asesor
4. El Gabinete de Información

DIRECCIÓN DEL PLAN

La Dirección del Plan recae en la persona Titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias en Extremadura. Es la persona responsable de la Dirección única y Coordinación del PLATERCAEX, en todas las situaciones en las que el PLATERCAEX sea activado, salvo en situación 3, en la que la Dirección del Plan recae en titular del Ministerio del Interior al declararse el interés nacional de la emergencia. Cuenta con el apoyo del Comité de Dirección, que podrá ser Integrado, y del Comité Técnico Asesor para la toma de decisiones.

La Dirección del Plan podrá delegar todas o alguna de sus funciones en la persona que ostente la titularidad de la Dirección General correspondiente con funciones en Protección Civil, u otras autoridades de ella dependientes, excepto en los casos en que sea declarado Interés Nacional.



La dirección de la persona titular de la Consejería con competencias en Protección Civil prevalece sobre el ejercicio de las funciones directivas de cualquier autoridad pública territorial u otras direcciones o responsables de planes de ámbito Inferior en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta capacidad directiva implica la coordinación del ejercicio de las competencias del resto de autoridades y direcciones de planes, quienes conservan la gestión de los servicios y autoridades propias. Las atribuciones de mando único se entienden sin perjuicio de la dependencia funcional y orgánica de los servicios intervinientes, que actuarán bajo la dirección de sus mandos naturales.

Las *Funciones Principales* de la Dirección del Plan son las siguientes:

- ⇒ Declarar la activación del Plan y activar los mecanismos y procedimientos de respuesta del PLATERCAEX ante cada situación de emergencia.
- ⇒ Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia dentro del ámbito territorial de Extremadura.
- ⇒ Constituir cuando corresponda el CECOP/I.
- ⇒ Solicitar los medios y recursos extraordinarios ante una emergencia.
- ⇒ Determinar, con el apoyo del Comité de Dirección y el Comité Técnico Asesor, la parte de la estructura organizativa que se activa en cada una de las situaciones, la estrategia general de las operaciones, y en cada momento, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y para la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al Plan.
- ⇒ Notificar a las demás autoridades la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes.
- ⇒ Informar a la población del desarrollo de la emergencia y sobre las medidas de autoprotección a tomar a través del Gabinete de Información, asegurando que la misma sea accesible e inteligible por las personas con discapacidad.
- ⇒ Garantizar la información sobre la emergencia, a los medios de comunicación social y a las Entidades de las distintas administraciones.
- ⇒ Proporcionar a las restantes Administraciones afectadas por la emergencia la información precisa para asegurar su correcta participación en el Plan.
- ⇒ Garantizar el enlace con planes estatales, facilitando la información sobre las distintas situaciones operativas y los riesgos que de los mismos puedan derivarse para la

población y los bienes, con objeto de permitir que la organización del Plan Estatal disponga de una adecuada información en aquellos casos en que sea necesaria su intervención como apoyo.

⇒ Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia una vez cumplida su función.

⇒ Declarar el final de la emergencia y desactivar el Plan.

COMITÉ DE DIRECCIÓN / COMITÉ DE DIRECCIÓN INTEGRADO

29

El Comité de Dirección es el órgano auxiliar de dirección y toma de decisiones del Plan, siendo su función auxiliar a la Dirección del Plan. El Comité de Dirección se reunirá con la totalidad de sus integrantes o con una parte, conforme a la convocatoria realizada por la Dirección del Plan de acuerdo con las necesidades de cada momento, en función de la situación de la emergencia. El Comité de Dirección estará constituido por:

- > Titulares de las Consejerías con competencias implicadas en la emergencia o por la persona en quien el/la titular delegue.
- > Responsable de la Dirección General con competencias en protección civil y emergencias.
- > Dirección del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2. de Extremadura.
- > Presidencia de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura persona en quien delegue.
- > Personal competente de la Diputación en cuya provincia se produzca la emergencia.

Este Comité será dirigido por la persona que ostenta la titularidad de la Dirección General con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias y coordinado por la persona titular de la dirección del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112. Una vez convocado se ubicarán en el CECOP, que se establece en las instalaciones del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, en Mérida, en el lugar habilitado para ello.

Cuando así lo decida la Dirección del Plan, se podrán incorporar a este Comité de Dirección, quienes ostenten las Alcaldías, o personas en las que éstas deleguen, de los municipios afectados por la emergencia.



El Comité de Dirección podrá asimismo estar formado por la persona titular de la Delegación del Gobierno, o persona a quien designe, cuando así lo estime la Dirección del Plan, en situación 1 y 2 y siempre, en situación 3, al ser declarado el interés nacional, momento a partir del cual pasará a ser un Comité de Dirección Integrado.

Declarada la emergencia de Situación de Gravedad 1, para una mejor cooperación y coordinación de las actuaciones de los Servicios y Organismos de la Administración del Estado, la persona titular de la Delegación del Gobierno podrá formar parte del Comité de Dirección cuando así lo decida la Dirección del Plan. Pasando el Comité de Dirección a ser Integrado tras la incorporación, de la persona titular de la Delegación del Gobierno.

En Situación de Gravedad 2 la presencia de la persona titular de la Delegación del Gobierno en el Comité de Dirección Integrado tiene además la finalidad de mantenerse Informada de la evolución del suceso y de las medidas adoptadas en previsión que una evolución desfavorable requiera la declaración de la Situación de Gravedad 3, al ser declarada como emergencia de interés nacional.

COMITÉ TÉCNICO ASESOR

La misión fundamental del Comité Técnico Asesor es asesorar a la Dirección del Plan en la ejecución de sus funciones, ya sea en relación a las actuaciones en situación de emergencia, como en lo referente a la operatividad del Plan. Este comité se reunirá con la totalidad de sus miembros o con una parte, conforme a la convocatoria realizada por la persona titular de la Dirección del Plan de acuerdo con las necesidades de cada momento, en función de la situación de la emergencia, disponiendo del CECOP/I como centro de operaciones.

El Comité Técnico Asesor está compuesto por los siguientes cargos:

- Representantes de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Responsable del Servicio con competencia en materia de protección civil.
- Responsables de los Grupos de Acción.
- Jefaturas de Servicio competentes de las Consejerías que tengan relación con la emergencia a afrontar o personas en quienes deleguen.
- El personal experto cuya presencia se estime necesaria por el Comité de Dirección en la gestión de la emergencia.
- El personal técnico de la Dirección General competente en materia de protección civil y emergencias que la Dirección del Plan considere necesarios.
- Representante de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.



- Representante de la Delegación del Gobierno en Extremadura.
- Representante del Centro Meteorológico Territorial.
- Representante de la Unidad Militar de Emergencias (UME).

Este Comité será dirigido por la Dirección General competente en materia de Protección Civil y Emergencias de y coordinado por la persona responsable del Servicio con competencia en materia de Protección Civil.

La función principal del Comité Técnico Asesor es analizar y valorar la situación para asesorar y asistir a la Dirección del Plan en todo aquello que proceda para la resolución de la emergencia. Las funciones de quienes integran este grupo estarán en función de la demandas de asesoramiento que realice la Dirección del Plan, bien directamente o a través del Comité de Dirección.

31

GABINETE DE INFORMACIÓN

Dependiendo directamente de la Dirección del Plan, se constituirá el Gabinete de Información. A través de dicho Gabinete, se supervisará y canalizará toda la información a los medios de comunicación social durante y después de la emergencia. La información a la población se considerará parte esencial en la gestión de una emergencia y se realizará a través de una única portavoz oficial.

La persona responsable del Gabinete de Información será quien ostente la titularidad de la Secretaría General de Comunicación de la Junta de Extremadura, pudiendo asumir las funciones el gabinete de prensa de la Consejería con competencia en Protección Civil.

El Gabinete de Información se convoca durante todo el tiempo que la Dirección del Plan estime necesario y puede apoyarse en gabinetes de prensa de entidades locales, mancomunidades, diputaciones afectadas y gabinete de prensa de la Delegación del Gobierno.

La difusión de las comunicaciones públicas se realizará a través de los dispositivos previstos en la estructura administrativa en materia de comunicación establecida por el Gobierno de Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la finalidad de conseguir una unidad de información se considerará únicamente como información fidedigna y contrastada aquella facilitada directamente por el Gabinete de Información.

Cuando la situación de emergencia así lo requiera, se desplazará a parte de sus miembros al Puesto de Mando Avanzado constituido en las cercanías de la zona de la emergencia pero en zona segura, con el objeto de coordinar la información en esa zona.



Las *funciones* del Gabinete de Información son las siguientes:

- ⇒ Difundir las órdenes, consignas y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan, a través de los medios de comunicación social previstos en el Plan
- ⇒ Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia, de acuerdo con la Dirección del Plan.
- ⇒ Supervisar que la información que se transmite a la población a través de los medios de comunicación es la adecuada para una situación de emergencia (clara, coherente, concisa, accesible cognitivamente...).
- ⇒ Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten, principalmente a los medios de comunicación y a las personas afectadas por la emergencia.
- ⇒ Preparar la intervención de autoridades en cualquier momento de la emergencia, para informar a la opinión pública siempre y cuando esta intervención esté autorizada por la Dirección del Plan.
- ⇒ Atender a los medios de comunicación.
- ⇒ Coordinar la información con los diferentes gabinetes de prensa de la Administración General del Estado y de las Administraciones Locales.
- ⇒ Difundir a través de los medios de comunicación social los avisos a la población definidos para que se adopten, si fuera necesario, medidas de autoprotección.
- ⇒ Informar de los teléfonos y puntos de información e inscripción, si procede, previsto para los voluntarios que deseen colaborar durante una situación de emergencia.

IV.2.1 CECOP/CECOPI

El CECOP es el órgano de coordinación, control y seguimiento de todas las operaciones de la emergencia, siendo el centro de unión entre la Dirección del PLATERCAEX y los Servicios Operativos. Es además el centro permanente de comunicaciones e información en emergencias.

El CECOP funciona como CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrado) cuando la situación de la emergencia requiera la integración en éste de mandos de otras administraciones, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia, como para la transferencia de responsabilidades.

En el CECOP se integran:



- La Dirección del Plan.
- El Comité de Dirección. / Comité de Dirección Integrado.
- El Comité Técnico Asesor.
- El Gabinete de Información.
- Personal de Operación del CAUE 1.1.2. de Extremadura.

La persona responsable del CECOP/I será la persona que ostente la dirección del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2. de Extremadura como centro coordinador de emergencias ayudando a la Dirección del Plan en el proceso de toma de decisiones y en el traslado y materialización de las órdenes.

El CECOP/I está instalado en el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2. de Extremadura, en Mérida, donde se dispone de los medios y recursos necesarios para ejercer las funciones de coordinación, control, seguimiento, comunicación y centralización de la información necesaria para la gestión de la emergencia.

En el CECOP/I se prevén las siguientes dependencias:

- ✓ Despacho de la Dirección del Plan
- ✓ Sala del Comité de Dirección
- ✓ Sala del Comité Técnico Asesor
- ✓ Sala del Gabinete de Información
- ✓ Sala de Coordinación Operativa del 1.1.2.
- ✓ Área Plataforma Tecnológica 1.1.2.

La infraestructura del CECOP/I deberá ser la apropiada para que se ejerzan en el mismo las siguientes *funciones*:

- ⇒ Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan y coordinar, controlar y realizar el seguimiento de todas las actuaciones para la atención de la emergencia.
- ⇒ Recibir la notificación de la emergencia y, si procede, siempre con el acuerdo de la Dirección del Plan, realizar los avisos de activación del Plan.
- ⇒ Ser el centro de la red de comunicaciones que permite las funciones de información, mando y control.
- ⇒ Efectuar la coordinación entre planes a distintos niveles.
- ⇒ Gestionar durante la emergencia los medios y recursos.
- ⇒ De acuerdo con el Gabinete de Información, transmitir información a las distintas Administraciones y autoridades.
- ⇒ Asegurar que se realice la notificación, lo antes posible, al ayuntamiento o ayuntamientos afectados, tanto en caso de accidentes como de otros sucesos con

efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior y coordinar con ellos las actuaciones en su propio municipio manteniendo contacto con las personas que ostenten las Alcaldías de los municipios afectados.

⇒ Servir de enlace con el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y el CECOPAL.

El Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI) se constituirá a partir del CECOP, con la incorporación de la persona titular de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura al Comité de Dirección, momento en el que este también pasará a ser un Comité de Dirección Integrado.

Cuando por motivo de emergencia, se haya calificado la situación operativa del Plan como 2 y así lo solicite la Dirección del Plan y, en todo caso, cuando la situación sea declarada de interés nacional, es decir situación 3, el CECOP pasará a denominarse CECOP/I, integrándose en el Comité de Dirección la persona que ostente la titularidad de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura transfiriéndose a esta persona la responsabilidad en las acciones, permitiendo la función directiva del Estado.

IV.3 ESTRUCTURA OPERATIVA

IV.3.1 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

Se establece en las proximidades del lugar de la emergencia el Puesto de Mando Avanzado (PMA) constituido por la persona responsable de cada uno de los grupos de acción (Grupo de Intervención, Grupo de Apoyo Técnico, Grupo Sanitario, Grupo de Seguridad, Grupo de Logística y Grupo Psicosocial) y la persona responsable de coordinar el PMA, que tendrán la categoría de Jefaturas de Sala, personal experto en coordinación en Protección Civil y Emergencias con la designación de la Dirección del Plan, quien será el máximo representante de la Dirección del Plan en el lugar de la emergencia, canalizando la información entre el lugar de la emergencia y el CECOP/I.

Las *funciones* del PMA son las siguientes:

⇒ Coordinar y dirigir las actuaciones de todos los grupos de acción que intervienen en la emergencia en la zona afectada “in situ” conforme a las instrucciones del Comité de

Dirección del Plan, para lo cual remitirán a éste información exhaustiva sobre la evolución del riesgo.

- ⇒ Estar en contacto permanente con el CECOP/I.
- ⇒ Informar a la Dirección del Plan de las medidas propuestas y de la evolución de la emergencia
- ⇒ Delimitar las Zonas de intervención, de alerta, de socorro y base.
- ⇒ Solicitar al CECOP/I los medios que sean necesarios en la Zona de Intervención.

IV.3.2. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL (CECOPAL)

35

Es el centro desde donde se apoyan a nivel municipal las acciones determinadas por la Dirección del Plan, velando por la buena coordinación de los medios y recursos municipales integrados en él y la colaboración en la difusión de las medidas de autoprotección recomendadas a la población, así como de cualquier otra recomendada por la Dirección del Plan.

Se dispondrá de un CECOPAL donde se reunirá el Comité de Emergencias Municipal, bajo la dirección de quien ostente la Alcaldía, con la representación de las jefaturas responsables del Servicio de Protección Civil, Policía Local y otros Cuerpos y Servicios del Ayuntamiento.

Este centro tendrá que mantenerse permanentemente en comunicación con el Comité de Dirección y con el Puesto de Mando Avanzado (PMA).

Las *funciones* del CECOPAL son las siguientes:

- ⇒ Velar por la buena coordinación de los medios y recursos municipales integrados en el Plan.
- ⇒ Colaborar en la difusión y aplicación de las medidas de protección a la población.
- ⇒ Mantener informado al CECOP/I sobre la repercusión real de la emergencia en el municipio.

IV.3.3. COORDINACIÓN DE MEDIOS

La Coordinación de medios la realizará quien ejerza la Jefatura de Sala del Centro Coordinador de Emergencias 1.1.2. de Extremadura por designación de la Dirección del Plan, pudiendo recibir auxilio del personal que considere necesario.



Su función primordial es facilitar los medios solicitados por el CECOP/I para que lleguen a los grupos de acción o a las Entidades Locales. El procedimiento para esta decisión está basado fundamentalmente, en la evaluación de los daños producidos y en la información recibida de los grupos de acción desde la emergencia.

IV.3.4. GRUPOS DE ACCIÓN

Las actuaciones previstas en el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura serán ejecutadas por seis grupos de acción:

- Grupo de Intervención
- Grupo de Apoyo Técnico
- Grupo Sanitario
- Grupo de Seguridad
- Grupo de Logística
- Grupo Psicosocial

Se consideran grupos de acción al conjunto de servicios y personas que intervienen desde los primeros momentos en el lugar de emergencia, están encargados de los servicios operativos ordinarios y extraordinarios y ejecutan las actuaciones de protección, intervención, socorro y reparadoras previstas en el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Constituyen la base para la organización de los grupos de acción los servicios operativos ordinarios y extraordinarios comunes a todos los tipos de emergencias constituidos con carácter permanente y con funciones específicas. El personal de cualquier administración que opere directamente en el lugar del riesgo debe actuar integrado en los grupos de acción que se prevén en el Plan.

Son los grupos actuantes en las emergencias, organizados, con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas, y saber atender las necesidades específicas en situación de emergencia en las que se vean involucradas personas con discapacidad.

Cada grupo actúa siempre bajo la coordinación de una sola jefatura. Los componentes de los diferentes grupos de acción que se encuentren actuando en el lugar de la emergencia, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos

correspondientes ubicados en el Puesto de Mando Avanzado y siempre supeditadas a la Dirección del Plan.

Los grupos de acción se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se organiza la intervención directa en la emergencia.

Para organizar los grupos de acción se establecerán los necesarios Protocolos, Convenios o Acuerdos con los organismos y entidades participantes, tanto para concretar sus misiones, como para la asignación, a los mismos, de los medios humanos y materiales necesarios.

A continuación, se señalan la estructura, composición y funciones de los mismos.

37 GRUPO DE INTERVENCIÓN

Este grupo ejecuta las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir o controlar directamente los efectos de la emergencia, combatiendo la causa que la produce, así como actuando sobre aquellos puntos críticos donde concurren circunstancias que facilitan su evolución o propagación.

El Grupo de Intervención está integrado por:

- Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento.
- **Personal técnico** y profesionales especialistas en función de la emergencia.

La persona responsable del Grupo de Intervención en el Comité Técnico Asesor, será la responsable del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la zona afectada por la emergencia.

El Grupo de Intervención estará dirigido en el PMA por el Mando del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento que está en la zona de la emergencia o aquella otra designada por la Dirección del Plan en función de la emergencia.

Las *funciones* del Grupo de Intervención son las siguientes:

- ⇒ Reconocimiento y evaluación de posibles riesgos asociados en el área de intervención.
- ⇒ Combatir la emergencia y los posibles riesgos asociados, auxiliar a las víctimas y aplicar las medidas de protección más urgentes, desde los primeros instantes de la emergencia.
- ⇒ Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas.
- ⇒ Eliminar, reducir y controlar las causas y los efectos del siniestro.
- ⇒ Determinar la zona inicial de rescate y salvamento y las prioridades de actuación.



- ⇒ Colaborar con el personal sanitario en el traslado de los posibles afectados por el accidente situados en el Área de Intervención hasta al Puesto de Asistencia Médica Avanzada desplazado a la zona.
- ⇒ Colaboración con otros grupos de acción para adoptar medidas de protección a la población.
- ⇒ Dar facilidades a otros grupos de acción especializados en sus tareas dentro del área de intervención.
- ⇒ Primera evaluación de la situación de los servicios básicos en la zona afectada, daños en el servicio viario e infraestructuras de transporte.
- ⇒ Vigilar la posibilidad de resurgimiento de riesgos latentes una vez controlada la emergencia y después de la misma.
- ⇒ Emitir los informes oportunos cuando le sean requeridos por la Dirección del Plan sobre los daños producidos, riesgos asociados, etc.

GRUPO DE APOYO TÉCNICO

Este grupo tiene como misión proponer las medidas para controlar la causa que desencadena la situación de emergencia así como evaluar las consecuencias producidas, realizar un seguimiento que permita predecir la evolución de la emergencia y/o de la situación de riesgo y proponer las actuaciones necesarias para la rehabilitación de los servicios básicos que hayan resultado afectados.

El Grupo de Apoyo Técnico está integrado por:

- Personal Técnico de las Consejerías con competencias afectadas en función del tipo de emergencia.
- Personal técnico de ingeniería civil de las Diputaciones Provinciales.
- Personal técnico o asignado al efecto de distintas compañías de servicios y suministros de la Comunidad Autónoma de Extremadura (electricidad, aguas, telefónica, gas natural).
- Personal técnico de las Confederaciones Hidrográficas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Personal técnico cualificado de los Ayuntamientos afectados por la emergencia.
- Expertas y expertos que guarden relación con la emergencia que sean requeridos.

La persona responsable del Grupo de Apoyo Técnico en el Comité Técnico Asesor, será quien designe la Dirección del Plan, en función de la Emergencia.

El Grupo de Apoyo Técnico estará dirigido en el PMA por personal técnico de la Dirección General con competencias en materia de Emergencias y Protección Civil asignado por la Dirección General con la formación y experiencia más adecuadas al tipo de situación.

Las *funciones* del Grupo de Apoyo Técnico son las siguientes:

- ⇒ Determinar las medidas de carácter corrector de ingeniería civil necesarias en cada emergencia para hacer frente, controlar o aminorar las consecuencias de los riesgos.
- ⇒ Evaluar la seguridad de las edificaciones e infraestructuras afectadas por el suceso catastrófico.
- ⇒ Priorizar las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales y básicos para la población.
- ⇒ Evaluar y valorar la necesidad de equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para llevar a cabo las medidas anteriores definiendo las misiones concretas de cada uno de los equipos especiales de trabajo en la zona de operaciones o intervención.
- ⇒ Efectuar el seguimiento técnico de la emergencia y de sus acciones.
- ⇒ Transmitir a la Dirección del Plan, a través del PMA, los datos sobre la situación, los daños producidos o los que pudieran producirse, de las necesidades que se presenten en la evolución de la emergencia y la viabilidad de las operaciones a realizar así como las prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos y suministros esenciales para la población.
- ⇒ Realizar el seguimiento y análisis de los parámetros que provocan la alerta y/o prever las zonas, bienes y/o población que se pudiera ver afectada en base a la evaluación de la acción generadora y de sus posibles consecuencias.
- ⇒ Evaluar la situación y establecer predicciones y asesoramiento sobre su posible evolución y sus consecuencias en base a las informaciones existentes de la zona afectada.

39

GRUPO SANITARIO

El Grupo Sanitario es el encargado de gestionar los recursos sanitarios necesarios, prestar asistencia sanitaria "in situ", coordinar la evacuación de pacientes y personas heridas, así como de ejecutar las medidas de protección y socorro a la población.



El Grupo Sanitario está integrado por:

- Los medios y recursos del Servicio Extremeño de Salud.
- Los medios y recursos sanitarios de la Consejería con competencias en salud y servicios sanitarios.
- Cruz Roja y otras asociaciones (DYA, etc.).
- Representantes del Servicio de Interior y Protección Civil con cualificación técnico-sanitaria adecuada a cada nivel de intervención.
- Los servicios asistenciales privados ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura entendiendo por servicios asistenciales el conjunto de medios, integrado tanto por personal sanitario como por centros hospitalarios o por unidades móviles para el transporte de heridos.

La persona responsable en el Comité Técnico Asesor del Grupo Sanitario será la titular de la Dirección Gerencia del SES o la persona en quien delegue.

El Grupo Sanitario estará dirigido en el PMA por la persona responsable del Servicio Extremeño de Salud (SES) designada por la Gerencia del Área de Salud correspondiente o por la Dirección Gerencia del SES.

Las *funciones* del Grupo Sanitario son:

- ⇒ Movilizar los recursos sanitarios necesarios (Atención Primaria, Transporte Sanitario, Atención Especializada).
- ⇒ Establecer el puesto de Asistencia Médica Avanzada (PAMA) desplazado a la zona.
- ⇒ Prestar asistencia sanitaria “in situ” a las víctimas: Triage, Estabilización, Alta, Traslado.
- ⇒ Clasificar a las personas heridas, estabilizarlas y decidir el traslado a centros sanitarios.
- ⇒ Coordinar la evacuación de las personas heridas a los distintos Centros Hospitalarios.
- ⇒ Colaborar con el Grupo de Intervención.
- ⇒ Proporcionar asistencia sanitaria de emergencia y de urgencia a las personas afectadas por la emergencia abarcando toda la cadena asistencial, ordenado la prioridad de la atención y el traslado de las personas heridas.
- ⇒ Colaborar con los otros grupos en la adopción de las restantes medidas de protección a la población.
- ⇒ Registro de las víctimas.
- ⇒ Organización de la infraestructura de recepción de víctimas a los distintos centros hospitalarios.
- ⇒ Emitir informes para la Dirección del Plan sobre el estado de las víctimas consecuencia de la emergencia.

- ⇒ Proponer a la Dirección del Plan las medidas sanitarias preventivas, y en su caso ejecutarlas.
- ⇒ Informar a la Dirección del Plan a través del PMA de los aspectos sanitarios de la emergencia y plantear las actuaciones posibles.
- ⇒ Controlar las condiciones sanitarias en los casos en que la emergencia tenga consecuencias sobre la salud por contaminación de las aguas, etc.
- ⇒ Inspeccionar el estado de salud de la población evacuada en los albergues de emergencia, evaluar y determinar las necesidades sanitarias de los mismos y coordinar con el Grupo de Logística, el avituallamiento de los productos esenciales: agua, alimentos, medicamentos.
- ⇒ Vigilar los riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.
- ⇒ Suministrar los fármacos necesarios a la población afectada.

El CECOP/CECOPI con la información recibida del Grupo Sanitario, a través de su representante en el Comité de Dirección, coordina a los centros asistenciales necesarios para recibir a todas las personas heridas que se vayan evacuando.

GRUPO DE SEGURIDAD

Este grupo es el encargado de asegurar que las operaciones en caso de emergencia se desarrollen en las mejores condiciones de seguridad y orden, teniendo como prioridad la salvaguarda de las personas implicadas en la emergencia y de los demás grupos de acción.

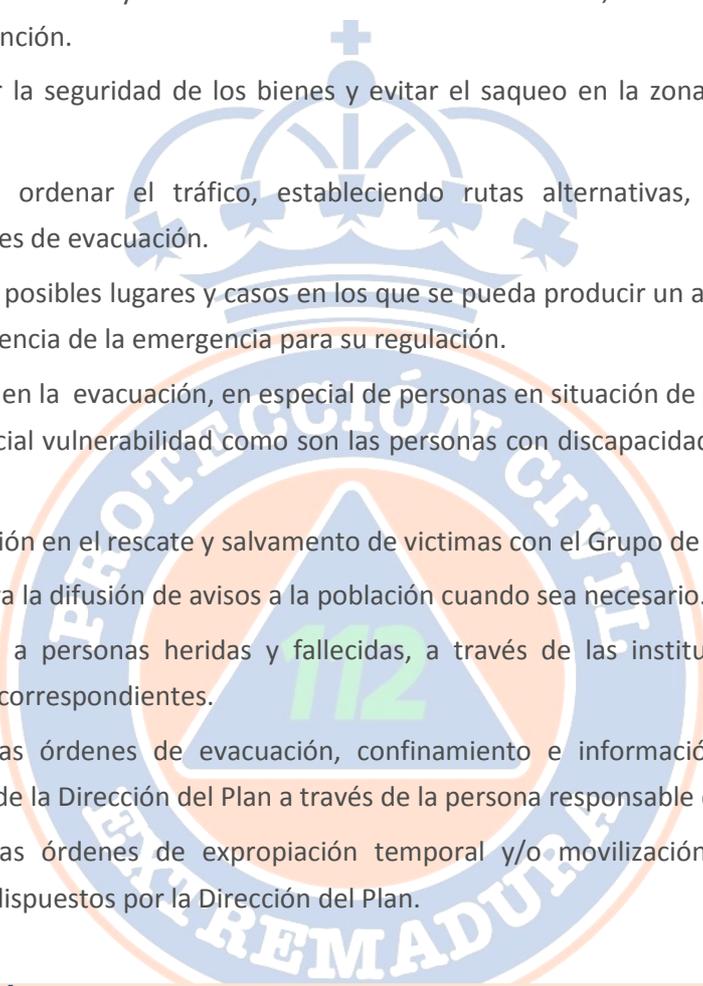
El Grupo de Seguridad está integrado por:

- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Policías Locales de las poblaciones afectadas.

La persona responsable en el Comité Técnico Asesor del Grupo de Seguridad será el mando natural que ostente la competencia en la zona afectada por la emergencia, según se expone en la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

El Grupo de Seguridad estará dirigido en el PMA por quien designe el mando natural que ostente la competencia en la zona afectada por la emergencia, según se expone en la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y en la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Las *funciones* del Grupo de Seguridad son:

- 
- ⇒ Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.
 - ⇒ Control de accesos y señalización de las áreas de actuación, acordonamiento del área de intervención.
 - ⇒ Garantizar la seguridad de los bienes y evitar el saqueo en la zona afectada si fuera necesario.
 - ⇒ Regular y ordenar el tráfico, estableciendo rutas alternativas, para facilitar las operaciones de evacuación.
 - ⇒ Prever los posibles lugares y casos en los que se pueda producir un aumento de tráfico a consecuencia de la emergencia para su regulación.
 - ⇒ Colaborar en la evacuación, en especial de personas en situación de peligro inminente, y de especial vulnerabilidad como son las personas con discapacidad, con el Grupo de Logística.
 - ⇒ Colaboración en el rescate y salvamento de víctimas con el Grupo de Intervención.
 - ⇒ Apoyo para la difusión de avisos a la población cuando sea necesario.
 - ⇒ Identificar a personas heridas y fallecidas, a través de las instituciones médicas y judiciales correspondientes.
 - ⇒ Ejecutar las órdenes de evacuación, confinamiento e información a la población recibidas de la Dirección del Plan a través de la persona responsable del PMA.
 - ⇒ Ejecutar las órdenes de expropiación temporal y/o movilización de los recursos privados dispuestos por la Dirección del Plan.

GRUPO DE LOGÍSTICA

Este grupo tiene como misión la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para las actividades de los demás grupos de acción. Las principales acciones de apoyo logístico son el abastecimiento y transporte y, en general, todo lo relacionado con el área logística.

El Grupo de Logística está integrado por:

- Personal técnico de la dirección general competente en materia de emergencias y protección civil que la Dirección del Plan considere necesarios.
- Responsables de las compañías suministradoras de servicios esenciales y gestoras de infraestructuras básicas.
- Personal de las Consejerías con competencias en infraestructuras, medio ambiente, sanidad y política social.

- Cruz Roja Española.
- Organizaciones no Gubernamentales.
- Equipos de personal voluntario de diversas asociaciones y agrupaciones locales de personal voluntario de protección civil.

El Grupo de Logística en colaboración con el Grupo Sanitario serán responsables de evacuar debidamente a las personas con discapacidad y colectivos vulnerables, debiendo responder al protocolo de actuación establecido al respecto.

La persona responsable en el Comité Técnico Asesor del Grupo de Logística será el Responsable del Servicio competente en materia de Protección Civil o quien designe la Dirección General competente en materia de Emergencias y Protección Civil.

El Grupo de Logística estará dirigido en el PMA por una persona técnica de la dirección general competente en materia de emergencias y protección civil designado por la Dirección General con la formación y experiencia más adecuadas al tipo de situación.

El Grupo de Logística estará en contacto a través del PMA con el Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL) en su caso por si resultaran insuficientes los recursos municipales.

Las *funciones* del Grupo de Logística son las siguientes:

- ⇒ Facilitar el abastecimiento de carburantes, transportes y víveres a los grupos actuantes.
- ⇒ Suministro de equipos para la iluminación en los trabajos nocturnos.
- ⇒ Apoyar a los sistemas de transmisiones existentes en el Plan con el uso de unidades móviles.
- ⇒ Colaborar en dar avisos a la población, asegurándose que son cognitivamente accesibles por las personas con discapacidad.
- ⇒ Suministro de producto básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.).
- ⇒ Establecer en la zona de operaciones los centros de distribución que sean necesarios para atender a los distintos grupos de acción como a la población afectada.
- ⇒ Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada en caso de ser necesaria la evacuación estableciendo los puntos de reunión de los evacuados para organizar su traslado a los albergues de emergencia, asegurando una evacuación segura, independiente y digna a las personas con discapacidad
- ⇒ Abastecer a la población evacuada en los albergues de emergencia.
- ⇒ Organizar y gestionar los albergues, así como suministrarles el equipamiento y víveres necesarios mientras dure la estancia en estos.

- ⇒ Garantizar el funcionamiento adecuado de todos los medios a emplear en la neutralización de la emergencia: vehículos, equipos de intervención, transmisiones, etc.
- ⇒ Colaboración con la coordinación de medios en la evaluación de necesidades para las operaciones y, en los daños producidos por la catástrofe, para determinar los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población, teniendo en cuenta las necesidades de apoyo concretas de las personas con discapacidad.
- ⇒ Garantizar la retirada de los residuos almacenados y su posterior tratamiento.
- ⇒ Proponer medidas y actuaciones a seguir en la fase de rehabilitación.
- ⇒ Informar a la Dirección del Plan a través del PMA sobre las operaciones en curso y la viabilidad de las que se programen emitiendo los informes que sean necesarios.
- ⇒ Gestionar y coordinar la incorporación del voluntariado civil: transporte, alojamiento, etc.

GRUPO PSICOSOCIAL

Este grupo tiene como objetivo la atención psicológica y social de las personas afectadas por la emergencia y sus familiares, así como la organización de los trabajos de filiación ante posibles medidas de información, confinamiento o evacuación y albergue.

El Grupo Psicosocial está integrado por:

- Personal con formación específica en emergencias designado en los convenios suscritos a tales efectos entre los colegios profesionales y la consejería con competencias en materia de protección civil y emergencias, es decir, con la titulación de trabajo social y psicología.
- Equipos de Respuesta Inmediata en Emergencias (ERIE) de Cruz Roja Española.

La persona responsable en el Comité Técnico Asesor del Grupo Psicosocial será la responsable del servicio con competencias en materia de protección civil o quien designe la dirección general competente en materia de emergencias y protección civil.

El Grupo Psicosocial estará dirigido en el PMA por la misma persona que ostente la Jefatura del Grupo de Logística o quien la Dirección General competente en materia de Emergencias y Protección Civil designe.

Las funciones del Grupo Psicosocial son las siguientes:



- Prestar atención social y psicológica a las personas afectadas por la emergencia, a su familia y personas allegadas y en su caso, a cualquiera de quienes intervienen, asegurando su formación para atender a personas con discapacidad.
- Asesorar al voluntariado y demás profesionales sin experiencia sobre las pautas y directrices a seguir en estos casos para dar un correcto apoyo psicológico a las víctimas.
- Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los centros de acogida.
- Obtener y facilitar toda la información relativa a posibles personas afectadas, facilitando los contactos familiares y su localización.
- Atender al alojamiento y primeras necesidades y llevar el control de la población desplazada.
- Facilitar la atención y el apoyo adecuado a las personas con discapacidad y/o con necesidades especiales.
- En los Centros de Acogida atender a las personas evacuadas, identificarlas y valorar su situación.

IV.3.5. VOLUNTARIADO

La participación ciudadana constituye un fundamento esencial de colaboración de la sociedad en el sistema de Protección Civil. Se entiende por voluntariado aquellas personas colaboradoras que, de forma voluntaria y altruista, sin ánimo de lucro, ni personal ni corporativo, personalmente o mediante las organizaciones de las que forman parte, realice una actividad a iniciativa propia o a petición de las Autoridades.

El voluntariado de protección civil **intervendrá** en la emergencia previa autorización de la persona responsable del Puesto de Mando Avanzado (PMA) preferentemente con autorización de quien ostente la Alcaldía. La adscripción a los distintos grupos de acción será determinada por la persona responsable del grupo de logística en función de su formación y capacitación, estando siempre este voluntariado a las órdenes de la Jefatura del grupo al cual han sido asignados.

V.1. INTRODUCCIÓN

46

La operatividad incluye todos aquellos procedimientos y medidas de actuación planificadas previamente en función de la gravedad y el ámbito territorial afectado, mediante los que se valora la necesidad de activar y desactivar el Plan describiendo los medios y recursos a movilizar para lo cual se han de considerar diversos niveles de actuación en función de la situación y las fases de la emergencia.

Está basada en los siguientes puntos:

- Establecimiento de las fases y situaciones de emergencia.
- Modalidades de aplicación del Plan.
- Procedimientos de Actuación del Plan.
- Medidas que constituyen la operatividad del Plan.
- Guías de respuesta en forma de Fichas de Actuación.

V.2. FASES DE LA EMERGENCIA Y ACTIVACIÓN DEL PLAN

La Norma Básica determina la necesidad de establecer fases y situaciones en concordancia con las medidas de protección que deben adoptarse y los correspondientes procedimientos de actuación que constituyen la base operativa del Plan.

La activación del PLATERCAEX es la acción de poner en marcha el Plan por la autoridad competente y contempla una serie de supuestos de actuación en relación a la naturaleza, tiempo y lugar donde deba ser aplicado, en función de las fases y situación de la emergencia.

Para hacer frente a la emergencia y realizar una buena respuesta operativa se establecen en cada fase y situación modalidades en su aplicación en función de:

- Cada situación de emergencia contemplada.
- De la evolución del suceso.
- De la afectación territorial concreta, que pueden determinar la activación del plan para una zona específica o abarcando la totalidad del territorio.



El PLATERCAEX contempla las siguientes fases y situaciones:

47

FASE	DEFINICIÓN		MODALIDAD DE APLICACIÓN CONFORME A LA FASE O SITUACIÓN						
FASE DE ALERTA	<p>Responde a previsiones de potenciales emergencias no manifestadas, pero que dadas las circunstancias y en caso de una evolución desfavorable, es posible que se desencadenen.</p> <p>Normalmente corresponden a circunstancias asociadas a riesgos naturales pero también pueden producirse en otros ámbitos, tanto tecnológicos como antrópicos.</p>		<p>En esta fase se habrán activado las tácticas y protocolos específicos para el seguimiento de las condiciones que inducen a prever la eventualidad de que se manifieste una situación incidental grave. Puede contemplar ocasionalmente la movilización de algunos medios y recursos operativos en función de las características de la situación.</p> <p>La fase de alerta del PLATERCAEX implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguimiento permanente de la situación. ▪ Comunicación de la información que pueda ser relevante, tanto a los servicios actuantes como a la población. ▪ En esta fase puede haber movimientos de acercamiento o de resituación de efectivos. ▪ Se procederá a la comprobación de los procedimientos, medios y recursos susceptibles de ser necesarios en la fase de emergencia. 						
FASE	DEFINICIÓN								
FASE DE EMERGENCIA	<p>En esta fase ya se han producido daños o incidentes que precisan de la movilización de medios y recursos del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura. Esta intervención va más allá del simple seguimiento de la situación, haciéndose precisas intervenciones directas para evitar el incremento de los daños.</p> <p>También quedan incluidas en esta fase aquellos escenarios que la gravedad de las previsiones hagan preciso la adopción de medidas extraordinarias, tales como la interrupción de servicios públicos, requisa de medios, privación de derechos,... Todo ello aunque aún no se haya producido la situación de emergencia.</p> <p>Se establecen cuatro situaciones:</p>		<table border="1" data-bbox="454 1451 1378 1975"> <thead> <tr> <th data-bbox="454 1451 627 1559">SITUACION</th> <th data-bbox="627 1451 874 1559">DEFINICIÓN</th> <th data-bbox="874 1451 1378 1559">MODALIDAD DE APLICACIÓN CONFORME A LA FASE O SITUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="454 1559 627 1975">SITUACIÓN 0</td> <td data-bbox="627 1559 874 1975"> <p>Emergencias de ámbito municipal controladas mediante respuesta local.</p> <p>Dentro de esta situación también se enmarcan aquellos escenarios en los cuales la situación no es lo suficientemente estable como para declarar el fin de la</p> </td> <td data-bbox="874 1559 1378 1975"> <p>➤ Dirección del Plan: Titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias en Extremadura, o autoridad en quien delegue.</p> <p>En esta situación no se activa el PLATERCAEX y se colabora con el Plan de Emergencia municipal manteniendo contacto estrecho para evaluar y hacer seguimiento de la emergencia. Pueden mobilizarse parte de sus medios en para realizar funciones de apoyo, aviso a los grupos de acción o preparar medidas de protección.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	SITUACION	DEFINICIÓN	MODALIDAD DE APLICACIÓN CONFORME A LA FASE O SITUACIÓN	SITUACIÓN 0	<p>Emergencias de ámbito municipal controladas mediante respuesta local.</p> <p>Dentro de esta situación también se enmarcan aquellos escenarios en los cuales la situación no es lo suficientemente estable como para declarar el fin de la</p>	<p>➤ Dirección del Plan: Titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias en Extremadura, o autoridad en quien delegue.</p> <p>En esta situación no se activa el PLATERCAEX y se colabora con el Plan de Emergencia municipal manteniendo contacto estrecho para evaluar y hacer seguimiento de la emergencia. Pueden mobilizarse parte de sus medios en para realizar funciones de apoyo, aviso a los grupos de acción o preparar medidas de protección.</p>
SITUACION	DEFINICIÓN	MODALIDAD DE APLICACIÓN CONFORME A LA FASE O SITUACIÓN							
SITUACIÓN 0	<p>Emergencias de ámbito municipal controladas mediante respuesta local.</p> <p>Dentro de esta situación también se enmarcan aquellos escenarios en los cuales la situación no es lo suficientemente estable como para declarar el fin de la</p>	<p>➤ Dirección del Plan: Titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias en Extremadura, o autoridad en quien delegue.</p> <p>En esta situación no se activa el PLATERCAEX y se colabora con el Plan de Emergencia municipal manteniendo contacto estrecho para evaluar y hacer seguimiento de la emergencia. Pueden mobilizarse parte de sus medios en para realizar funciones de apoyo, aviso a los grupos de acción o preparar medidas de protección.</p>							



		<p>emergencia y su consiguiente paso a la fase de recuperación.</p>	<p>En situación 0 la Dirección del Plan de Emergencia aplicado corresponderá a la autoridad local comunicándose a la Dirección del PLATERCAEX. En esta situación puede realizarse un preaviso de convocatoria o convocatoria, si se estima oportuno, al Comité de Dirección.</p> <p>La fase de emergencia en situación 0 del PLATERCAEX implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Seguimiento y evaluación de la situación. ▪ Garantizar, en su caso, la prestación de los apoyos correspondientes a las direcciones de los planes municipales. ▪ Garantizar la plena integración de los planes municipales en el PLATERCAEX caso de que la situación, al complicarse, lo requiriera. ▪ Seguimiento en previsión de una posible evolución negativa una vez controlado el riesgo que motiva la emergencia mientras se alcanza la normalidad.
	SITUACIÓN 1	<p>Se trata de emergencias que hayan producido daños considerables sobre personas, bienes o medio ambiente o que previsiblemente pudieran producirlas, en las que puede requerirse una respuesta coordinada por parte de las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma, ya por afectar a más de un municipio, ya por ser precisa la activación de medios y recursos propios o asignados al Plan.</p>	<p>➤ Dirección del Plan: Titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias en Extremadura, o autoridad en quien delegue.</p> <p>La declaración de la situación 1 corresponde a la Dirección del PLATERCAEX.</p> <p>En esta situación se procede a la activación total o parcial del Plan en función del ámbito territorial afectado y de la gravedad de la situación</p> <p>La fase de emergencia en situación 1 del PLATERCAEX implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación y apoyo a la emergencia, con la intervención de los medios y recursos propios o asignados de dicho Plan y la adopción de medidas de protección previstas en el mismo. ▪ Si se trata de emergencias que afectan a un solo municipio, la Dirección del PLATERCAEX puede encomendar la coordinación de la respuesta sobre el lugar a la dirección del Plan Municipal correspondiente. En este caso la dirección del PLATERCAEX conservará el mando de los medios propios.
	SITUACIÓN 2	<p>Emergencias que por su naturaleza o gravedad y/o extensión territorial del riesgo,</p>	<p>➤ Dirección del Plan: Titular de la Consejería con competencias en materia de Protección Civil y Emergencias en Extremadura, o autoridad en quien delegue.</p>

		sobrepasen las posibilidades de respuesta de la Administración Local y Provincial siendo posible que surja la necesidad de solicitar el concurso de los medios y recursos de las Fuerzas Armadas.	<p>La declaración de la situación 2 corresponde a la Dirección del PLATERCAEX.</p> <p>La fase de emergencia en situación 2 del PLATERCAEX implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Dirección y Coordinación de las actuaciones corresponde a la Dirección del Plan. Solicitar la declaración de Situación 3 por parte de la Dirección del Plan en el caso de que las circunstancias deriven hacia el interés nacional.
	SITUACIÓN 3	Emergencias en las que esté presente el interés nacional conforme a lo previsto en la Norma Básica de Protección Civil.	<p>> Dirección del Plan: Titular del Ministerio del Interior.</p> <ul style="list-style-type: none"> La declaración de la situación 3, declaración de emergencia de interés nacional corresponde al titular del Ministerio del Interior, bien por propia iniciativa o a instancia de la Dirección del PLATERCAEX o titular de la Delegación del Gobierno en Extremadura.
FASE	DEFINICIÓN		MODALIDAD DE APLICACIÓN CONFORME A LA FASE O SITUACIÓN
FASE DE RECUPERACIÓN	La emergencia ha sido dada por finalizada sin que existan significativas posibilidades de su reactivación.		<p>Esta fase queda implícitamente activada en el momento en el que se desactiva la fase de emergencia en cualquiera de sus situaciones y se prolongará hasta el establecimiento de las condiciones previas a la que dio lugar a la emergencia y vuelta a la normalidad en la zona afectada por la misma.</p> <p>La fase de recuperación del PLATERCAEX implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Trabajos de atención a las víctimas, realojo de las mismas, apoyo psicológico, atención sanitaria, etc. actuaciones que deben haber comenzado desde los primeros momentos de la emergencia si bien en esta fase se afrontan una vez controlado el foco de la misma y eliminado el riesgo. Análisis crítico de lo acontecido, tanto en los aspectos relacionados con el análisis de riesgos como en lo referente a la gestión realizada de la emergencia.

V.2.1. ESTABLECIMIENTO DE INTERFASES

Los Planes Territoriales de Protección Civil de ámbito inferior a éste que se elaboren en el territorio de la CAEX, se incorporarán al mismo a través de las correspondientes interfases.

Se entiende por INTERFASE, el conjunto de procedimientos operativos comunes que, entre ambos planes, aseguren la integración y la perfecta coordinación y traspaso de mando de uno y otro plan.

Cuando se produzca la activación de un plan municipal la Dirección del mismo comunicará su activación a la Dirección del PLATERCAEX a través del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2. de Extremadura. En las direcciones de cualquier emergencia por parte de autoridades locales, y en tanto no se active el PLATERCAEX, el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 1.1.2. de Extremadura debe efectuar un seguimiento de la evolución de la situación de riesgo.

La activación del PLATERCAEX en sus situaciones 1 o siguientes supondrá la integración de los planes inferiores que resulten afectados, y su activación automática caso de que no lo estuviesen. En el Plan Municipal deberá protocolizarse adecuadamente cualquier secuencia de transferencia de Dirección.

Los Planes Especiales deben adaptarse en lo posible al PLATERCAEX.

El PLATERCAEX, por su parte, dispone de medidas para facilitar la conexión con la estructura del Estado en caso de interés nacional previendo los mecanismos de integración en otros planes de ámbito superior, posibilitando la aportación de medios y recursos complementarios y/o la automática y eficaz transferencia de la dirección y coordinación de la emergencia a otras autoridades cuando se activen estos planes. La declaración de interés nacional corresponde al Ministerio del Interior y corresponderá a la Administración General del Estado la dirección y coordinación de actuaciones. En este caso, el traspaso de la dirección y coordinación de la emergencia se realizará por el Ministerio del Interior, bien propia iniciativa o a solicitud de la Comunidad Autónoma o del Delegado del Gobierno en Extremadura. Con esto quedará completado el proceso de INTERFASE.

Con objeto que el PLATERCAEX pueda ser plenamente operativo en el menor tiempo posible, se establece al Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura como único canal obligatorio de aviso inmediato ante cualquier incidente o situación de emergencia que sea detectada por:

- ⇒ Policía nacional, guardia civil, policía local, personal del servicio de bomberos u otros servicio, si son éstos los primeros que tienen conocimiento del suceso.
- ⇒ Cualquier otra persona que observe la situación de emergencia o accidente.

La notificación o acción de comunicar y transmitir la noticia de la previsión de ocurrencia de una emergencia, o la difusión a las autoridades oportunas de la declaración de una de las situaciones de emergencia contempladas se realizará a las siguientes autoridades:

- Fase de alerta o situación 0 la notificación a la Dirección del Plan se efectuará de acuerdo con el riesgo que la origine y su ámbito según los protocolos establecidos en el Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura.
- Situación 1 en adelante será notificarlo a la Dirección del Plan, Presidencia de la CAEX, Delegación del Gobierno en Extremadura y al resto de Autoridades y responsables que puedan proporcionar medios humanos y/o materiales al Plan.

Además de las notificaciones a las autoridades afectadas o llamadas a intervenir, las distintas fases y situaciones deben ser comunicadas a la ciudadanía, servicios e instituciones que pudieran verse afectados o cuya colaboración sea precisa en la gestión del incidente. Todo ello a fin de inducir un estado de atención y vigilancia sobre las circunstancias que provocan, o pueden provocar, la situación de riesgo, llevar a cabo las tareas de preparación con objeto disminuir los tiempos de respuesta para una rápida intervención, mantener la atención a la recepción de nuevas informaciones y tomar medidas de protección ante el riesgo o suceso catastrófico.

V.4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL PLAN

V.4.I. ACTUACIÓN PRIMEROS MOMENTOS EMERGENCIA

52

En los primeros momentos de la emergencia y hasta la activación completa del plan, se realizarán los siguientes pasos:

Recibida la primera llamada de alerta en el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura, se recabará la información más completa posible.

Una vez identificada la situación de emergencia con las informaciones recibidas y verificada la misma se realizarán las siguientes acciones:

- Notificar a los servicios de emergencia más próximos al lugar del accidente la existencia y características del mismo.
- Informar a la Dirección del Plan.
- Notificar a la dirección de los PEMUs de los TT.MM. afectados y a las alcaldes o alcaldes en su caso.

Si las circunstancias así lo indicasen se procederá a declarar formalmente la aplicación del Plan de un modo parcial o de un modo total en función de la situación en cuyo caso el Centro de Urgencias y Emergencias 112 de Extremadura se constituye en Centro Coordinación de Emergencias 112.

Se notifica la aplicación del Plan a la presidencia de la CAEX, a la Delegación del Gobierno y al resto de Autoridades y personas responsables que puedan proporcionar medios humanos y/o materiales al Plan. Inmediatamente se convoca el Comité de Dirección.

Si se trata de emergencia en situación 2 el PLATERCAEX se activa en su totalidad pudiendo si las circunstancias de agravamiento de la emergencia así lo indicasen pasar a situación 3 y transferir la responsabilidad al nivel estatal.

La Dirección del Plan y el Comité de Dirección analizan y evalúan la situación, con el objetivo de planificar y concretar las acciones a ejecutar en cada una de las situaciones, analizando los distintos escenarios y consecuencias del suceso para acercarse lo más posible a la realidad en su planteamiento operativo.

Para hacer frente a la emergencia y planificar qué operaciones, cómo y cuándo realizarlas se han de:

- ⇒ Analizar el escenario y situación.



- ⇒ Evaluar las consecuencias.
- ⇒ Establecer el Puesto de Mando Avanzado
- ⇒ Definir la delimitación de la zona de operaciones, estableciendo las áreas de intervención, socorro y base.
- ⇒ Determinar las medidas de intervención, protección, socorro y reparadoras a adoptar, teniendo en cuenta las características de las personas con discapacidad.
- ⇒ Determinar los medios y recursos a emplear, atendiendo a las necesidades de la población, especialmente de las personas con discapacidad.
- ⇒ Alertar y convocar al personal adscrito al Plan

Determinadas estas operaciones, se constituirá en el lugar más apropiado el Puesto de Mando Avanzado (PMA), el cual será la base de coordinación de todos los medios que se encuentren frente a la emergencia y se desplazarán al lugar del accidente los primeros recursos de Intervención y la persona responsable del Puesto de Mando Avanzado. Además se realizarán cuantas actuaciones por parte del CECOP/I crea conveniente la Dirección del Plan con el asesoramiento correspondiente. Asimismo cada uno de los grupos de acción ajustará su actuación conforme a los procedimientos de actuación establecidos para cada una de las situaciones previstas.

V.4.2. SEGUIMIENTO DESARROLLO DEL SUCESO

Las actividades que se desarrollarán en la evolución de la emergencia, son las siguientes:

- ⇒ Dirección y ejecución de las actuaciones planificadas.
- ⇒ Control de los recursos operativos disponibles a fin de optimizar la eficacia y coordinación de sus acciones.
- ⇒ Movilización de recursos complementarios.
- ⇒ Control y seguimiento de las actuaciones y responsabilidades de los grupos de acción
- ⇒ Información a los organismos actuantes.
- ⇒ Emisión de comunicados a los medios de información.

Las personas responsables de los distintos grupos de acción a través de la persona responsable de coordinar el PMA aconsejarán a la Dirección del Plan sobre las medidas necesarias en cada momento.

V.4.3. FIN DE LA EMERGENCIA

Cuando quienes integran los grupos de acción, y más en concreto el grupo de intervención, informen al PMA que la emergencia ha sido suprimida, el PMA notificará este hecho a la Dirección del Plan través del CECOP/I.

La Dirección del Plan con el asesoramiento del Comité Técnico Asesor, dará por finalizada la emergencia, procediendo a desactivar el Plan a través del CECOP/I, que transmitirá el aviso a todas las entidades implicadas. Las actividades a realizar a partir de este momento son las siguientes:

- ⇒ Retirada de operativo
- ⇒ Repliegue de recursos.
- ⇒ Realización de medidas preventivas complementarias a adoptar.
- ⇒ Evaluación final del siniestro.
- ⇒ Elaboración de informes y estadísticas.

En función de la localización y tipología de la emergencia es posible que se produzca una desactivación progresiva del PLATERCAEX. En este caso se mantendría activado el Plan ya que la situación no es lo suficientemente estable como para declarar el fin de la emergencia y su consiguiente paso a la fase de recuperación por varios motivos: ante el riesgo de posibles repeticiones de la emergencia, por lo complicado de las labores de recuperación o por la necesidad de mantener recursos extraordinarios hasta la recuperación de los servicios básicos.

V.4.4. RECUPERACIÓN

Fase consecutiva a la de fin de la emergencia que se prolongara hasta el establecimiento de las condiciones previas a la que dio lugar a la emergencia y vuelta a la normalidad en la zona afectada por la misma.

V.5. MEDIDAS DE OPERATIVIDAD DEL PLAN

Constituyen la operatividad del PLATERCAEX las siguientes medidas:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Medidas de protección a la población, considerándose como mínimo los siguientes:

- Control de accesos.
- Avisos cognitivamente accesibles a la población afectada.
- Refugio o aislamiento en el propio domicilio o confinamiento en lugares de seguridad y/o alejamiento.
- Evacuación en sus distintas variantes.
- Asistencia Sanitaria.
- Seguridad Ciudadana.

Medidas de protección a los bienes, con especial atención a los bienes declarados de interés cultural procurando:

- Su protección de bienes de interés.
- Evitar que se generen riesgos asociados.

Medidas de socorro: Hacen referencia al control y mitigación de daños teniendo como premisa más importante las situaciones que representen una amenaza para la vida y salud de las personas:

- Búsqueda, rescate y salvamento.
- Primeros auxilios.
- Evacuación accesible de las personas (transporte sanitario).
- Clasificación, control y evacuación accesible de afectados a fines de asistencia sanitaria y social.
- Asistencia sanitaria primaria.
- Albergue de emergencia.
- Abastecimiento. De equipamientos y suministros necesarios para atender a la población afectada.
- Regulación del tráfico.
- Establecimiento de la red de transmisiones.

Medidas de intervención para controlar y neutralizar el agente que provoca el riesgo o la catástrofe.

MEDIDAS REPARADORAS

Son medidas destinadas a la rehabilitación de los servicios públicos esenciales, es decir, aquellos cuya carencia afecte notablemente al desarrollo de la vida de la ciudadanía, que se hayan visto cortados en situaciones de emergencia

- Valoración de daños.
- Sistemas alternativos de suministro de agua, electricidad, etc.
- Restablecimiento de los servicios esenciales de comunicaciones, accesos, etc.

MEDIDAS DE INGENIERÍA CIVIL

Son las medidas a tomar ante determinados tipos de riesgos que complementan las medidas de intervención y reparadoras específicas de ingeniería civil o protección medioambiental.

56

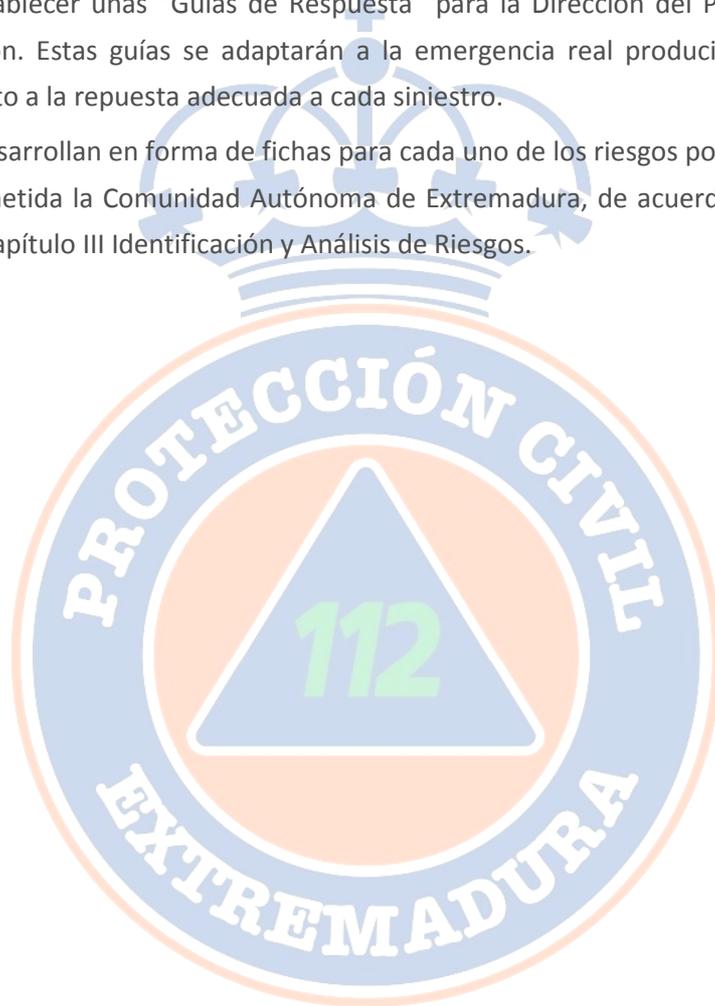


V.6. GUÍAS DE RESPUESTA ANTE RIESGOS

Dadas las distintas posibilidades que pueden condicionar cada situación de emergencia, es conveniente establecer unas “Guías de Respuesta” para la Dirección del Plan y los distintos Grupos de Acción. Estas guías se adaptarán a la emergencia real producida para que sean eficaces en cuanto a la respuesta adecuada a cada siniestro.

Estas guías se desarrollan en forma de fichas para cada uno de los riesgos potenciales a los que puede estar sometida la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo la identificación realizada en el Capítulo III Identificación y Análisis de Riesgos.

57



Ficha nº 1: RIESGO SÍSMICO (Riesgo objeto de Plan especial PLASISMEX)

Guía de respuesta:

Fecha:

EVOLUCIÓN

La evolución es rápida, aparecen súbitamente sin apenas advertencias, generando sacudidas o movimientos bruscos del terreno, generalmente producidos por disturbios tectónicos o volcánicos. Los sismos fuertes que ocasionan daños se denominan TERREMOTOS.

Los terremotos son uno de los fenómenos naturales con mayor capacidad para producir consecuencias catastróficas sobre extensas áreas del territorio, pudiendo dar lugar a cuantiosos daños en edificaciones, infraestructuras y otros bienes materiales, interrumpir gravemente el funcionamiento de servicios esenciales y ocasionar numerosas víctimas entre la población afectada. Puede ser predecible la frecuencia y la magnitud en las zonas donde se producen los seísmos, y aplicar medidas de intervención para la protección a la población y a los bienes.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Servicio con competencias en Obras públicas de la CAEX.

Servicio con competencias en Urbanismo y Ordenación del Territorio de la CAEX.

Instituto Geológico y Minero de España (IGME).

Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

Ayuntamientos de la CAEX.

OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

GRUPO

FUNCIÓN

GRUPO DE INTERVENCIÓN

Equipo compuesto por:

- Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la zona afectada
- Personal técnico y profesional especialista en función de la situación creada por el sismo.

- ✓ Aplica y ejecuta las acciones necesarias para eliminar, reducir o controlar directamente los efectos del terremoto, prestar auxilio a la población afectada y, en general, minimizar los efectos del siniestro en las personas y los bienes.
- ✓ Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas.
- ✓ Reconocimiento, evaluación y vigilancia de posibles riesgos asociados en el área de intervención, especialmente en lo que se refiere a la estabilidad de los edificios e instalaciones de la zona afectada, y a posible efecto dominó, por ejemplo en presas, industrias químicas o transporte de mercancías peligrosas.
- ✓ Vigilar la posibilidad de resurgimiento de riesgos latentes una vez controlada la emergencia y después de la misma.

GRUPO SANITARIO

- ✓ Organizar el dispositivo médico sanitario, evaluando la situación sanitaria derivada del seísmo.
- ✓ Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y afectados.
- ✓ Controlar las condiciones higiénico-sanitarias y los brotes epidemiológicos como consecuencia del terremoto (animales muertos, contaminación de aguas, etc.).

GRUPO DE APOYO TÉCNICO

- ✓ Determinación de las medidas de ingeniería civil necesarias, para paliar los efectos del seísmo, tanto en términos de reconstrucción como de estabilidad de las instalaciones afectadas.
- ✓ Priorizar estas medidas para la rehabilitación de los servicios esenciales y básicos (agua, gas, electricidad, telefonía) para la población.
- ✓ Evaluar y valorar la necesidad de equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para llevar a cabo las medidas anteriores definiendo las misiones concretas de cada uno de los equipos especiales de trabajo en la zona de operaciones o intervención.

GRUPO DE SEGURIDAD

- ✓ Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana en la zona afectada por el sismo, especialmente en referencia a la seguridad de los bienes evitando el saqueo.



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar el control de tránsito para el acceso a los componentes de los grupos de la zona y la evacuación de los amenazados de daño en la zona de operaciones. ✓ Garantizar el control de accesos y vigilancia vial de las zonas afectadas, estableciendo rutas alternativas en caso de afectación de las infraestructuras de transporte. ✓ Reordenar el tráfico en zonas colindantes, para evitar aglomeraciones y daños indirectos.
GRUPO DE LOGÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles. ✓ Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.), y coordinación de las actuaciones necesarias para la recuperación y normalización del suministro. ✓ Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada. ✓ Facilitar el abastecimiento de carburantes, transportes y víveres a los grupos actuantes.
GRUPO PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prestar atención social y psicológica a los afectados por la emergencia, a sus familiares y allegados y en su caso, a cualquiera de los intervinientes. ✓ Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los centros de acogida. ✓ Obtener y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas. ✓ Atender al alojamiento y primeras necesidades y llevar el control de la población desplazada. ✓ En los Centros de Acogida atender a las personas evacuadas, identificarlas y valorar su situación.
RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Ante un temblor de tierra, la primera y principal recomendación, es mantener la calma e infundiría a los demás. ○ Si está bajo techo, permanezca en ese lugar, apague cualquier fuego que esté encendido y corte el gas, la electricidad y el agua. ○ Manténgase alejado de cualquier cosa que pueda caerle, como pueden ser lámparas, estanterías, cuadros, espejos, ventanas, etc. Protéjase debajo de una mesa, mueble sólido o bajo los marcos de las puertas. ○ No utilice los ascensores, ni salga por donde se están produciendo desprendimientos. ○ Las escaleras suelen estar congestionadas de gente. Lo ideal sería dirigirse hacia una zona abierta, pero lo más probable es que no tenga tiempo, es más seguro quedarse en el interior. ○ Si están en el exterior manténgase alejado de los edificios altos, postes de energía eléctrica y otros objetos que le puedan caer encima. Las roturas de conducciones de gas y electricidad y electricidad pueden ser un peligro añadido. No deambule por las calles y diríjase a un lugar abierto, pero siempre con calma y serenidad. ○ Si está conduciendo un automóvil en el momento de producirse el seísmo, pare y quédese dentro del coche, aunque éste tiemble y el ruido de los resortes llegue a causar inquietud, es un buen asilo mientras esté sucediendo el terremoto. No olvide que el terremoto sólo dura unos segundos. ○ Después del terremoto principal suelen producirse sacudidas, tenga cuidado con los posibles desprendimientos de las partes que hayan quedado dañadas. ○ No encienda cerillas o mecheros, ni use artefactos eléctricos, puede haber fugas de gas. ○ No ande por donde haya vidrios rotos, cables de luz, ni toque objetos metálicos que estén en contacto con ellos. ○ La rotura de los sistemas de alcantarillado, la contaminación del agua y la descomposición de los cuerpos atrapados entre los restos, pueden hacer que el riesgo de epidemias sea tan peligroso como el propio terremoto. Cuide especialmente la higiene personal y las medidas sanitarias. ○ Procure no beber agua del grifo ni de recipientes abiertos, puede estar contaminada. Espere a las noticias oficiales para consumir agua corriente. 	

Ficha nº 2: RIESGOS POR MOVIMIENTOS DEL TERRENO

Guía de respuesta:

Fecha:

EVOLUCIÓN

La evolución es lenta en los movimientos de flujo y reptación, es rápida en los desprendimientos de roca así como en los hundimientos y colapsos del terreno.

En los movimientos lentos se pueden prevenir con medidas de fijación del terreno (gutinado, anclajes y bulones), en los rápidos se pueden aplicar medidas de intervención para la protección a la población y a los bienes.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Servicio con competencias en Obras públicas de la CAEX.

Servicio con competencias en Urbanismo y Ordenación del Territorio de la CAEX.

Instituto Geológico y Minero de España (IGME).

Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).

Ayuntamientos de la CAEX.

OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

GRUPO

FUNCIÓN

GRUPO DE INTERVENCIÓN

✓ Búsqueda, rescate y salvamento de personas heridas, sepultadas o aisladas.

Equipo compuesto por:

○ Personal especialista en el campo de la ingeniería civil y las obras públicas (drenajes, excavaciones, voladuras, estabilización de taludes).

✓ Reconocimiento, evaluación y vigilancia de posibles riesgos asociados en el área de intervención, especialmente en lo que se refiere a la estabilidad de los edificios e instalaciones de la zona afectada.

GRUPO SANITARIO

✓ Medidas de higiene y salud ambiental debido a roturas en las conducciones de agua de la red de abastecimiento y saneamiento.

GRUPO DE APOYO TÉCNICO

✓ Restauración de las condiciones de equilibrio de las laderas y taludes (anclajes, bulonado, mallado, gutinado).
 ✓ Corrección de cauces represados por movimientos del terreno.
 ✓ Realización de drenajes para la circulación de las aguas.
 ✓ Retiradas de tierras y rocas, excavaciones y puesta en servicio de vías de comunicación afectadas.
 ✓ Rehabilitación de servicios esenciales (agua, gas, electricidad, telefonía) afectados.
 ✓ Determinación de impacto ambiental en las zonas afectadas.

GRUPO DE SEGURIDAD

✓ Acordonamiento de la zona afectada.
 ✓ Aplicar los cortes de tráfico necesarios y controlar los accesos a la zona

GRUPO PSICOSOCIAL

✓ Prestar atención social y psicológica a las personas afectadas por la emergencia, a su familia y personas allegadas y en su caso, a cualquier persona interviniente.

RECOMENDACIONES

- Evitar el paso por zonas con riesgo de desprendimientos de rocas o propensas a deslizamientos en especial en momentos en los que se producen fuertes precipitaciones o posteriores a un movimiento sísmico.
- Informar a las autoridades si se observa la aparición de grietas en el terreno o bien en las edificaciones, que pueden ser causa de hundimientos en el terreno o asientos diferenciales.



Ficha nº 3: RIESGOS CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS

(Inundaciones Riesgo objeto Plan especial INUNCAEX)

Guía de respuesta:

Fecha:

EVOLUCIÓN

El desencadenamiento de fuertes tormentas asociadas a los frentes fríos en otoño e invierno o por calentamientos súbitos en época estival suelen ir unidas a fuertes vientos racheados e irregulares que suelen tener una capacidad de destrucción muy elevada.

Las nieblas que suelen darse con una media anual de 33 días en zonas de vaguada húmedas en el entorno de ríos y pantanos producen un riesgo añadido en las vías de comunicación al reducirse la visibilidad general.

Las olas de frío, heladas y nieves en las áreas de alta montaña y sierras producen sobre todo situaciones de aislamiento e interrupción de las comunicaciones.

Las inundaciones representan un riesgo tanto para la población como para los bienes y/o producen daños en las infraestructuras y servicios esenciales ya sea por crecidas o avenidas, acumulaciones pluviales o rotura de presa.

Las olas de calor en época estival a causa de la advección de aire tropical continental seco, producen una subida muy significativa de temperaturas que crea condiciones adversas para la salud en ciertos grupos de riesgo.

Las sequías por cambio anormal en los valores de precipitación habituales dentro del periodo de lluvias, produce un agotamiento en las reservas de agua.

La evolución de estos fenómenos en el caso de tormentas, vientos huracanados, heladas y nieves es muy rápida y destructiva siendo predicha por los centros meteorológicos territoriales lo que presupone el estado de alerta en la zona. En el caso de las nieblas, olas de calor y sequía su evolución es más lenta, el periodo de tiempo en el que se producen más extenso y son de más difícil predicción por los centros territoriales en cuanto a duración y evolución.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).

METEOALERTA. Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET).

Estación Meteorológica de Aeropuerto de Badajoz. Talavera la Real.

Observatorio Meteorológico de Cáceres.

Confederación Hidrográfica del Tajo.

Confederación Hidrográfica del Guadiana.

OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

GRUPO

FUNCIÓN

GRUPO DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none">✓ Utilización de equipos de rescate para atender a personas aisladas.✓ Retirada de árboles, coches, cornisas, escombros por derrumbamientos.✓ Rescate de zonas anegadas por las aguas. Eliminar obstrucciones en cauce✓ Voladuras de aludes.
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none">✓ Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas afectadas por el frío, la nieve, o las olas de calor.✓ Creación de hospitales de campaña en caso de destrucción y anegamiento de edificios y casas por inundaciones y fuertes vientos.✓ Control de la calidad del agua.
GRUPO DE APOYO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none">✓ Evaluación de los efectos meteorológicos y su evolución.✓ Utilización de máquinas quitanieves para desbloqueo de vías de comunicación.✓ Rehabilitación de los servicios que hayan podido sufrir cortes en el suministro

61



	<p>como agua, gas y electricidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Utilización de equipos de bombeo y de retirada de aguas. Limpieza de cauces. ✓ Realización de medidas estructurales (Diques de contención, drenajes para la evacuación de aguas, regulación de presas). ✓ Asesoramiento sobre proyectos de ingeniería civil (canalización de aguas, captaciones subterráneas, desbloqueo de vías de comunicación).
GRUPO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acordonamiento de la zona afectada. ✓ Impedir la acampada en cauces secos y torrenteras. ✓ Control de accesos en zonas de riesgo. ✓ Aplicar los cortes de tráfico necesarios en caso de riesgo. ✓ Apoyo a los grupos de rescate. ✓ Instrucción de atestados en caso de accidentes. ✓ Identificación de víctimas.
GRUPO DE LOGÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia. ✓ Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada. ✓ Suministro de alimentos y ropa de abrigo a personas aisladas o afectadas por la emergencia ✓ Apoyo en los hospitales de campaña. ✓ Apoyo al grupo de apoyo técnico (sacos terreros para construir diques, equipos electrógenos). ✓ Apoyo al grupo de intervención para el rescate de personas enterradas o sepultadas.
GRUPO PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a familiares de víctimas.
RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ○ No salir si no es absolutamente necesario en situaciones de climatología extrema. ○ Son peligrosas las pendientes sin árboles. ○ La nieve seca sobre hielo es peligrosa. ○ No circular por la carretera en el caso de fuertes tormentas y vientos. ○ No atravesar puentes inundados. ○ En caso de inundaciones colocarse en zonas altas. ○ Prevenir el riesgo eléctrico durante una tormenta evitando colinas, lugares altos, arboles aislados, campos abiertos. ○ No practicar deportes en zonas de montaña en situaciones de climatología extrema como senderismo, bicicleta, escalada, deportes náuticos, etc. ○ En el caso de viajar por carretera llevar el depósito lleno, teléfono móvil, baterías, alimentos y ropa de abrigo. ○ En el caso de olas de calor no exponerse a altas temperaturas, usar sistemas de refrigeración y beber mucha agua. ○ Fomentar el ahorro al consumo de agua en caso de sequía. ○ En caso de grandes vientos, alejarse de árboles, cornisas, postes del tendido eléctrico, y otros objetos con riesgo de desplome. 	

Ficha nº 4: RIESGOS ASOCIADOS A LA CAÍDA DE SATÉLITES ARTIFICIALES Y METEORITOS

Guía de respuesta:

Fecha:

EVOLUCIÓN

Las caídas de trozos de satélites artificiales y meteoritos solo pueden preverse por las agencias espaciales que realizan este tipo de seguimientos, a través de estudios y observaciones astronómicas.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Programa Near Earth Asteroide Tracking (NEAT) de la Administración Nacional de la Aeronáutica y del Espacio (NASA).

Estudios e informes del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA).

Observaciones y estudios del Instituto Astrofísico de Canarias (IAC).

Observaciones y estudios del Instituto de Astrofísica de Andalucía.

Estudios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

GRUPO

FUNCIÓN

GRUPO DE INTERVENCIÓN

- ✓ Delimitación del área de intervención en cualquier tipo de impacto.
- ✓ Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas en el caso de un impacto de grandes proporciones que afectase a zonas habitadas.

GRUPO SANITARIO

- ✓ Medidas de prevención sanitaria en el caso de entrar en contacto con cualquier objeto no identificado por el riesgo de albergar combustible nuclear o perjudicial para la salud.
- ✓ Medidas sanitarias en el caso de traumatismos o daños a causa del impacto sobre las personas.

GRUPO DE APOYO TÉCNICO

- ✓ Evaluación de equipos de trabajo para la recogida de muestras y para la aplicación de medidas de ingeniería a aplicar en el terreno en el caso de un impacto de considerables dimensiones.
- ✓ Establecer una red de transmisiones con los organismos citados en el apartado de fuentes de información.

GRUPO DE SEGURIDAD

- ✓ Acordonamiento de la zona afectada.
- ✓ Control de accesos.
- ✓ Aplicar los cortes de tráfico necesarios

RECOMENDACIONES

- Ante la caída de fragmentos, objetos y cuerpos procedentes del espacio y no identificados debe de procederse con precaución, alertando a los Organismos adecuados para su recogida y posterior análisis.
- Proceder a la tranquilidad de la población mediante las oportunas campañas de información en los medios ante campañas alarmistas sobre este tipo de sucesos.

63



Ficha nº 5: RIESGOS ASOCIADOS A LOS EFECTOS DE TORMENTAS SOLARES

Guía de respuesta:

Fecha:

EVOLUCIÓN

Las tormentas solares consisten en violentas explosiones de plasma y de partículas cargadas llamadas fulguraciones y, sobre todo, eyecciones de masa coronal. Normalmente, las eyecciones de masa coronal se producen tras una fulguración, pero no siempre es así.

Durante una tormenta solar, se expulsan y se expanden por todo el Sistema Solar millones de toneladas de plasma y partículas cargadas, junto con gran cantidad de rayos X y gamma, la radiación más potente que existe. La radiación alcanza la Tierra en 8 minutos, ya que viaja a la velocidad de la luz. Afortunadamente, nuestra atmosfera nos protege.

Puede ocurrir que haya partículas que no hayan sido desviadas que consigan penetrar hacia dentro de la atmosfera. Esa precipitación de partículas de energía en las capas internas de la atmosfera puede producir fenómenos de inducción en los tendidos eléctricos que dan lugar a grandes apagones, poner en riesgo el vuelo de los aviones transoceánicos que sobrevuelan los Polos y en capas más altas, fuera de la atmosfera, los satélites, de los cuales dependemos cada día más, están a expensa de que esa lluvia de partículas estropee su electrónica y sean desviados de su órbita o que los astronautas de la estación espacial sufran accidentes mientras trabajan fuera de la nave.

La tecnología nos hace cada vez más vulnerables a las tormentas solares, ya que casi toda depende de ondas electromagnéticas.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Administración Nacional de la Aeronáutica y del Espacio (NASA).

European Space Agency (ESA).

Observatorio del Clima Espacial.

Observaciones y estudios del Instituto Astrofísico de Canarias.

Observaciones y estudios del Instituto de Astrofísica de Andalucía.

OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

GRUPO

FUNCIÓN

GRUPO DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de fallo en el suministros eléctrico, de telefonía, internet,... realizara misiones de colaboración para el restablecimiento de dichos servicios y rescate de personas aisladas o atrapadas.
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y personas afectadas.
GRUPO DE APOYO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo en el restablecimiento de los servicios esenciales.
GRUPO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mantenimiento de la Seguridad Publica para evitar el pillaje, el fraude y la delincuencia
GRUPO DE LOGÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo en el suministro de servicios esenciales. ✓ Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia. ✓ Apoyo para el suministro de medios de transporte.

RECOMENDACIONES

- Verificar con calma la situación (si se trata de un apagón generalizado a todos los niveles: electricidad, telefonía, emisoras de radio, internet u algún otro fallo de suministro puntual).
- Seguir las instrucciones de las autoridades en cuanto a los víveres a preverse en caso de desabastecimiento.
- Consumir alimentos perecederos.
- Reservas de alimentos no perecederos para un mes.
- Disponer de algún tipo de camping gas para cocinar y utensilios básicos de cocina.
- Prever la disponibilidad de pilas y velas,
- Seguir los consejos que protección civil y emergencias dicta en estos casos a través de su decálogo de buenas prácticas.

64



Ficha nº 6: RIESGOS DE ORIGEN INDUSTRIAL

Guía de respuesta:

Fecha:

EVOLUCIÓN

Los riesgos de origen industrial van asociados al desarrollo tecnológico y a la utilización y almacenamiento de sustancias peligrosas, así como a los procesos y sistemas que debido a fallos en su funcionamiento pueden causar accidentes de evolución rápida.

Se incluyen los fenómenos derivados del uso y almacenamiento de materias peligrosas (emisiones, fugas o vertidos), la emisión de grandes cantidades de energía (incendios y explosiones). Los sectores afectados por este tipo de riesgo son los sectores químico, energético y el transporte de mercancías peligrosas que abastece a estas industrias.

La industria química se caracteriza por procesos técnicos que requieren la utilización de una amplia gama de productos que poseen propiedades inflamables, explosivas o tóxicas y que pueden producir los siguientes accidentes:

- Fugas, escapes y derrames: uno de los orígenes más frecuentes de los accidentes que se producen dentro del sector químico y de almacenamiento de sustancias peligrosas son las fugas de sustancias en forma de escapes (gases y vapores) y derrames (líquidos).
- Incendios industriales: el origen de estos es variado, las instalaciones de las que están dotados los polígonos industriales (electricidad, agua, gas, calefacción, aire acondicionado, ascensores, sistemas de seguridad, etc.) pueden ser origen de un incendio o ayuda a la propagación de este.
- Explosiones: fenómenos caracterizados por el desarrollo de una presión o de una onda de sobrepresión.

Los riesgos derivados de la actividad minera están relacionados con la excavación minera, los materiales utilizados y las obras realizadas para su explotación y suelen ser de aparición súbita y evolución rápida.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
 Consejería con competencias en Industria de la CAEX.
 Diputaciones Provinciales de la CAEX.
 Ayuntamientos afectados de la CAEX.
 Planes de Emergencia Interior elaborados por las empresas.

OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

GRUPO	FUNCIÓN
GRUPO DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Combatir el accidente y socorrer a las víctimas en colaboración con los equipos de primera intervención de las industrias afectadas.
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y personas afectadas.
GRUPO DE APOYO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación del accidente y medida de los efectos medioambientales. ✓ Desescombro y limpieza de restos de explosiones e incendios, así como efectuar las demoliciones necesarias. ✓ Rehabilitación de los servicios que hayan podido sufrir cortes en el suministro como agua, gas y electricidad
GRUPO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acordonamiento de la zona afectada. ✓ Control de accesos ✓ Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
GRUPO DE LOGÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo al grupo sanitario en la aportación de personal y materiales para el control de la emergencia. ✓ Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada.

65



RECOMENDACIONES

- Conectar medios de comunicación y seguir las recomendaciones dictadas por las autoridades competentes en este tipo de riesgo.
- Confinamiento cerrando puertas, ventanas y conductos de aire en el caso de gases tóxicos. Apagar el gas.
- Obturar las ventanas, rendijas y orificios con trapos mojados con agua.

66



Ficha nº 7: RIESGOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE Y EL TRÁFICO

Guía de respuesta:

Fecha:

EVOLUCIÓN

La evolución de este tipo de riesgo es muy rápida, en una fracción de segundo una persona que conduce puede perder el control de su vehículo, por motivos imputables a la misma como cansancio, falta de sueño, embriaguez, distracción, exceso de velocidad, imprudencia, etc., o mal estado de la carretera, adversas condiciones meteorológicas, etc. y causar una grave emergencia.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
 METEOALERTA. Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos.
 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET).
 Estación Meteorológica de Aeropuerto de Badajoz. Talavera la Real.
 Observatorio Meteorológico de Cáceres.
 Ministerio de Fomento
 Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres.
 Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz.
 Dirección General de Tráfico (DGT).
 Consejería con competencias en Infraestructura y Transportes de la CAEX.
 Dirección General de Aviación Civil.
 Base Aérea de Talavera la Real.
 ADIF.

OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

GRUPO	FUNCIÓN
GRUPO DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Delimitación del área de intervención, si se trata de accidente aéreo será evaluada por las autoridades aeroportuarias. ✓ Equipos para levantamiento de vehículos y técnicas especiales para el rescate de personas atrapadas.
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Practicar los primeros auxilios a las personas afectadas. Unidades móviles de reanimación. ✓ Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y personas afectadas, equipos de triage y norias de evacuación. ✓ Apoyo al grupo de seguridad en la identificación de cadáveres.
GRUPO DE APOYO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación de los efectos meteorológicos y su evolución. ✓ Utilización de máquinas y grúas de gran tonelaje para levantamiento y retirada de vehículos. ✓ Estudio y evaluación de las causas del accidente. ✓ Medidas de ingeniería establecidas en los planes de emergencia de ADIF y aeropuertos.
GRUPO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acordonamiento de la zona afectada. ✓ Control de accesos ✓ Aplicar los cortes de tráfico necesarios. ✓ Apoyo a los grupos de rescate. ✓ Instrucción de atestados en caso de accidentes. ✓ Identificación de víctimas.

67



GRUPO DE LOGÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo al grupo sanitario en la aportación de personal y materiales para el control de la emergencia. ✓ Apoyo al grupo de intervención con equipos de corte, gatos hidráulicos, grúas, grupos electrógenos, etc. ✓ Suministro de alimentos y ropa de abrigo a personas fuera de su lugar de residencia.
GRUPO PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a la familia de las víctimas.
RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ○ No salir si no es absolutamente necesario en situaciones de climatología extrema. ○ No circular por la carretera en el caso de fuertes tormentas y vientos. ○ En el caso de viajar por carretera llevar el depósito lleno y teléfono móvil. ○ Respetar las normas de circulación y las limitaciones de velocidad. ○ Seguir los consejos que dicta en cada caso la Dirección General de Tráfico. ○ No mover a las personas heridas atrapadas hasta la llegada del personal sanitario. Socorrer en caso de asfixia y hemorragia. ○ Señalizar el peligro. 	

68



Ficha nº 8: RIESGO ASOCIADO AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y

FERROCARRIL (Riesgo objeto de Plan Especial TRANSCAEX)

Guía de respuesta:

Fecha:

EVOLUCIÓN

La evolución del riesgo durante el transporte por carretera o ferrocarril es muy rápida. En una fracción de segundo una persona que conduce puede perder el control de su vehículo, por motivos imputables a la misma como cansancio, falta de sueño, embriaguez, distracción, exceso de velocidad, imprudencia, etc., o mal estado de la carretera, adversas condiciones meteorológicas, etc. y causar una grave emergencia. Igualmente un persona que conduce la maquina, puede perder el control del tren, por motivos imputables a el mismo como distracción, exceso de velocidad, imprudencia, etc., o mal estado de la vía férrea, adversas condiciones meteorológicas, imprevistos, etc. y causar una grave emergencia.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
 METEOALERTA. Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos.
 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA (AEMET).
 Estación Meteorológica de Aeropuerto de Badajoz. Talavera la Real.
 Observatorio Meteorológico de Cáceres.
 Ministerio de Fomento
 Consejería con competencias en Infraestructuras y Transporte de la CAEX
 Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres.
 Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz.
 Dirección General de Tráfico.
 ADIF.

OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

GRUPO

FUNCIÓN

GRUPO DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recabar datos acerca del accidente y sus consecuencias con los equipos de protección adecuados a la materia y situación provocada. ✓ Seguir las instrucciones de las fichas de seguridad. ✓ Aplicar las medidas de extinción, rescate, corte del derrame o fuga y cualquiera que se considere necesario en cada caso según el tipo y gravedad del accidente. ✓ Establecimiento del área de intervención y alerta. ✓ Trasladar el continente y el contenido a lugar seguro.
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Prestar los primeros auxilios a las víctimas del accidente con los medios de protección personal adecuados a las características del accidente y recabando información acerca de los riesgos para la salud de las sustancias involucradas. ✓ Organizar el dispositivo medico sanitario, evaluando la situación sanitaria derivada de la emergencia contando con las fichas de seguridad de las sustancias. ✓ Organización de los medios móviles sanitarios para la evacuación, así como los medios especiales. ✓ Organización de la infraestructura de recepción de victimas a los distintos centros hospitalarios. ✓ Controlar las condiciones higiénico-sanitarias y los brotes epidemiológicos como consecuencia de los efectos de la propia emergencia (animales muertos, etc.). ✓ Control de potabilidad de las aguas y de la Seguridad Alimentaria. ✓ Organizar la distribución de fármacos a la población afectada por la emergencia.



GRUPO DE APOYO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluar las medidas técnicas para hacer frente a los riesgos producidos por un accidente con especial atención a las sustancias y mercancías peligrosas y diagnosticar sobre el estado de afectación de infraestructuras, servicios, industrias y bienes afectados por el accidente, ✓ Realización de las medidas necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales durante y después de la emergencia. ✓ Evaluación de los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para llevar a cabo las medidas anteriores. ✓ Establecimiento de la red de transmisiones que enlace todos los órganos de mando y servicios en la zona de operaciones, de forma que garantice la comunicación continua e ininterrumpida.
GRUPO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana, especialmente en las áreas inmediatas a las zonas de intervención y alerta y la posible área de influencia con el objeto de salvaguardar al público en general, y especialmente a las víctimas y a los demás grupos de acción que están trabajando en la zona. ✓ Señalización de las áreas de actuación y acordonamiento del área de intervención garantizando la evacuación de heridos y la seguridad de los bienes en la zona afectada. ✓ Establecer y realizar las labores de regulación y cortes de tráfico. ✓ Control de vías de acceso.
GRUPO DE LOGÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para las actividades de los demás grupos de acción. ✓ Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles. ✓ Suministro de productos básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.). ✓ Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada en el caso de que fuera necesario.
GRUPO PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a familiares de víctimas. ✓ Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.
RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Si conduciendo detrás de un vehículo que lleve placas de transporte de mercancías peligrosas, observa alguna anomalía en su sistema (emanación de gases, fugas o derrame de su contenido), comuníquelo urgentemente a la persona que conduce. ○ Si presencia un accidente de un vehículo que transporta mercancías peligrosas debe detener su vehículo a una distancia no inferior a 50 m. ○ La aproximación al lugar del siniestro debe efectuarse, siempre que sea posible, por la parte lateral del vehículo, y en sentido contrario a la dirección del viento. ○ Observe en primer lugar las etiquetas de peligro en forma de rombo colocadas en los laterales del vehículo. Si hay dibujado en ellas una llama indica productos inflamables. ○ Compruebe el tipo de accidente: sin fuga, con fuga, derrame, incendio o explosión. ○ Trate de auxiliar a la persona que conduce o ayudante y siga sus instrucciones. Ellos tienen la formación adecuada para saber cómo actuar. No tome iniciativas por su cuenta. ○ Tome nota de los números de la Placa Naranja (rectángulo colocado en la parte delantera y trasera del vehículo). La letra "X" delante de los números indica la prohibición absoluta de echar agua sobre el producto. ○ Si ignora que sustancias son las implicadas en el accidente o que debe hacer, NO INTERVENGA, manténgase alejado e informe inmediatamente al 112, facilitando los datos que sean requeridos: ○ Si se encuentra en casa cierre puertas, ventanas y baje las persianas. Conecte los medios de comunicación y respete las instrucciones de los servicios de intervención. 	

Ficha nº 9: RIESGO POR CONTAMINACIÓN	
Guía de respuesta:	Fecha:
EVOLUCIÓN	
La evolución de un caso de contaminación al aire o al agua puede ser muy rápida debido a un escape de gases nocivos o de un vertido contaminante a la red de abastecimiento, mientras que en el caso del suelo la aparición es más lenta ya que le precede de un periodo de infiltración.	
FUENTES DE INFORMACIÓN	
Confederaciones Hidrográficas del Tajo y el Guadiana. Instituto Geológico y Minero de España (IGME). Servicio con competencias en Medio Ambiente de la CAEX. Dirección General con competencias en Calidad del Agua y del aire del Ministerio que corresponda Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la CAEX.	
OPERATIVIDAD ESPECÍFICA	
GRUPO	FUNCIÓN
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Medidas de prevención sanitaria en el caso de brotes epidemiológicos. ✓ Organización del dispositivo medico sanitario de atención a las víctimas afectadas por la contaminación. ✓ Organización de la recepción de víctimas en los centros sanitarios. ✓ Organizar la distribución de fármacos entre la población afectada.
GRUPO DE APOYO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis y control de la potabilidad de las aguas. ✓ Análisis y control de la calidad del aire. ✓ Rehabilitación de los servicios en el caso de un eventual corte de suministro de agua a la población. ✓ Establecer una red de transmisiones con los organismos citados en el apartado de fuentes de información.
GRUPO DE LOGÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recomendaciones en caso de evacuación o alejamiento de una zona contaminada por un escape de gases tóxicos. ✓ Organizar la evacuación y el transporte de la población. ✓ Suministro de agua potable a la población en el caso de controles en el abastecimiento de agua potable. ✓ Dirigir y controlar los albergues en el caso de alejamiento o evacuación.
RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Atender a las recomendaciones de tipo sanitario dadas a través de los medios de comunicación social. ○ En caso de contaminación del agua consumir agua embotellada. ○ Hervir el agua en caso de contaminación bacteriológica. ○ Confinamiento cerrando puertas, ventanas y conductos de aire en el caso de gases tóxicos. Apagar el gas. ○ No consumir alimentos procedentes de terrenos y de aguas con declaración de contaminación. 	

Ficha nº 10: RIESGO POR FALLOS EN EL SUMINISTRO DE SERVICIOS ESENCIALES

Guía de respuesta:

Fecha:

EVOLUCIÓN

Servicios de alimentación, agua, luz, gas, suministro de combustible: Aparición de anomalías en el suministro de alimentos básicos a toda la población, a carencias en el suministro de agua para consumo humano y uso agro-industrial; de luz, tanto para los ámbitos residenciales como para los industriales; de gas, de combustible, para la industria, el comercio, los hogares y los sistemas de transporte.

Servicios de transporte público, telefonía, telecomunicaciones y transmisiones: Este grupo de riesgos afectan, en parte, al funcionamiento de algunos sistemas no básicos, que permiten mejorar la calidad de vida de las poblaciones. En el caso del transporte público, las anomalías podrían consistir en graves accidentes en puntos clave de entradas o salidas de poblaciones, grandes o menores, pero con un evidente resultado de aislamiento.

La aparición puede ser súbita en el caso de accidentes o averías, y lenta si se trata de crisis de desabastecimiento.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Agua: Ayuntamientos y empresas suministradoras.

Electricidad: Compañías suministradoras.

Gas: Compañías suministradoras.

Telefonía: telefónica y demás compañías suministradoras.

Empresas de Radio y televisión.

Transporte de viajeros y ADIF.

Servicios de limpieza.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Consejería con competencias en Energía.

Consejería con competencias en Agricultura.

Consejería con competencias en Infraestructuras de la CAEX

OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

GRUPO

FUNCIÓN

GRUPO DE INTERVENCIÓN

✓ Colaboración para el restablecimiento de servicios esenciales y rescate de personas aisladas o atrapadas.

GRUPO SANITARIO

✓ Control higiénico sanitario de los alimentos.
✓ Socorrer y evacuar a los centros sanitarios afectados.

GRUPO DE APOYO TÉCNICO

✓ Apoyo en el restablecimiento de los servicios esenciales

GRUPO DE SEGURIDAD

✓ Mantenimiento de la Seguridad Pública para evitar el pillaje, el fraude y la delincuencia

GRUPO DE LOGÍSTICA

✓ Apoyo en el suministro de servicios esenciales.
✓ Servicios de limpieza para evitar la aparición de enfermedades.
✓ Apoyo al grupo sanitario en la aportación de personal y materiales para el control de la emergencia.
✓ Apoyo para el suministro de transportes.

72



RECOMENDACIONES

- Seguir las instrucciones de las Autoridades en cuanto a los víveres a preverse en caso de desabastecimiento.
- Consumir alimentos perecederos.
- Elaborar un stock de emergencia con productos no perecederos capaces de garantizar una dieta equilibrada.
- Prever la disponibilidad de pilas y velas.
- Fomentar el ahorro energético.
- Usar preferentemente el transporte público.
- Promover la energía alternativa (solar, eólica, etc.).
- Mantener los residuos domésticos en lugares seguros hasta la resolución del conflicto.
- Procurar no arrojar basuras en lugares públicos.
- Preparar depósitos de emergencia de agua.

73



Ficha nº 11: RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES	
(Riesgo objeto de Plan especial INFOCAEX)	
Guía de respuesta:	Fecha:
EVOLUCIÓN	
En incendio forestal el fuego que se extiende sin control en terreno forestal y afectando a combustibles vegetales (especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas). La propagación del fuego dependerá de las condiciones atmosféricas, de la topografía del lugar en el que se produzca y de la vegetación presente en el mismo.	
FUENTES DE INFORMACIÓN	
<p>Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). Delegación Territorial de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET). Estación Meteorológica de Aeropuerto de Badajoz. Talavera la Real. Observatorio Meteorológico de Cáceres. Ministerio de Fomento Consejería con competencias en Infraestructura y Transportes de la CAEX. Dirección General de Tráfico.</p>	
OPERATIVIDAD ESPECÍFICA	
GRUPO	FUNCIÓN
GRUPO DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas. Prevención de riesgos asociados. ✓ Eliminar, reducir y controlar las causas y los efectos del incendio. ✓ Asegurar el perímetro de actuación.
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Practicar los primeros auxilios a los afectados principalmente con politraumatismo, quemaduras y asfixia. ✓ Determinar las áreas de socorro y base, así como el establecimiento de los Centros Médicos de Evacuación y Hospitales de Campaña necesarios, en colaboración con el grupo de apoyo logístico. ✓ Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y personas afectadas.
GRUPO DE APOYO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar, en la medida de lo posible, y a partir de meteorológicos, y cualquier otro dato disponible, una evaluación de la situación y de su previsible evolución. ✓ Determinación de las medidas de ingeniería civil necesarias para paliar los efectos del incendio, tanto en términos de reconstrucción como de estabilidad de las instalaciones afectadas. ✓ Evaluación de los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para llevar a cabo las medidas anteriores.
GRUPO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acordonamiento de la zona afectada. ✓ Control de accesos. ✓ Aplicar los cortes de tráfico necesarios. ✓ Apoyo a los grupos de rescate.
GRUPO DE LOGÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atender a la población aislada, apoyando a los sistemas de transmisiones existentes con el uso de unidades móviles. ✓ Suministro de producto básicos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada en el siniestro (alimentos, agua, ropa, etc.). ✓ Organizar la evacuación, el transporte y el albergue de la población afectada.

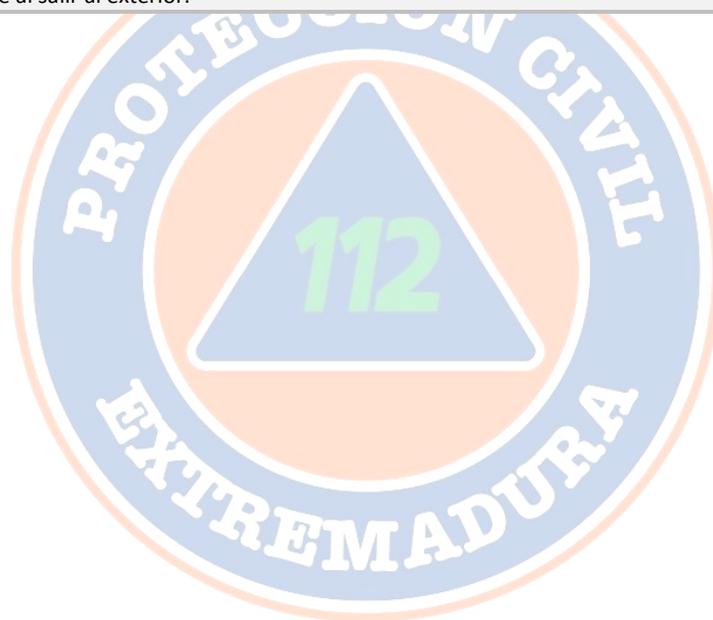
GRUPO PSICOSOCIAL

- ✓ Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a las familias de las víctimas
- ✓ Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.

RECOMENDACIONES

- Importante mantener la calma.
- Taparse la nariz y la boca con un pañuelo húmedo para no respirar el humo.
- Alejarse del fuego, siempre por zonas carentes de vegetación como caminos, carreteras, etc.
- Tener en cuenta que el fuego tiende a aumentar su velocidad al subir ladera arriba.
- Si está cercado por el fuego intentar atravesar por zonas ya quemadas y el fuego sea más débil.
- Protegerse la cabeza y humedecer la ropa.
- Usar mangueras para mojar tejado y alrededores de la vivienda.
- Entrar en el interior de la casa y cerrar todas las puertas, ventanas y persianas para evitar las corrientes de aire. Taponar rendijas con paños húmedos.
- Desconectar suministros de gas, electricidad y gasoil.
- No conducir a través del humo denso; encender los faros, los intermitentes y apagar el motor.
- Estacionar el coche en una zona carente de vegetación, lejos del frente del fuego. Cerrar todas las ventanas y posibles entradas.
- No abandonar el vehículo; el riesgo de explosión de los depósitos de combustibles es menor que el riesgo de quemarse o asfixiarse al salir al exterior.

75



Ficha nº 12: RIESGOS POR INCENDIO URBANO Y EXPLOSIÓN

Guía de respuesta:

Fecha:

EVOLUCIÓN

Un incendio urbano afecta a viviendas o edificios de uso vivienda, edificios de uso administrativo, locales en general, o cualquier bien situado dentro del casco urbano. Los incendios en este ámbito urbano, con la suficiente entidad como para activar el Plan Territorial se refieren siempre atendiendo al posible número de personas afectadas, es decir, se estima el grado de concentración humana en espacios concretos, tales como: estadios de fútbol, polideportivos, organismos oficiales, colegios e institutos, centros universitarios, hospitales, residencias geriátricas, patrimonio histórico, hipermercados y centros comerciales e infraestructuras cubiertas destinadas al ocio (discotecas, teatros; cines; salones de actos).

El incendio industrial afecta a edificios o instalaciones destinados a fines industriales, o a bienes situados dentro de polígonos o zonas industriales. Las instalaciones de origen industrial generalmente se encuentran situados en zonas delimitadas a tal efecto, como polígonos industriales.

El riesgo de explosión y deflagración puede tener origen diverso, desde depósitos de combustibles, almacenes de explosivos y redes de gas, hasta factorías que trabajen materias peligrosas susceptibles de explosión o deflagración. El riesgo de esta tipología se extiende a todas aquellas viviendas que emplean el gas en todos sus derivados y tipología de instalaciones, así como a las propias estaciones de servicio enclavadas en los ámbitos urbanos, y los polígonos industriales o naves de almacenamiento de productos altamente inflamables y tóxicos..

FUENTES DE INFORMACIÓN

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
 Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
 Delegación Territorial de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
 Estación Meteorológica de Aeropuerto de Badajoz. Talavera la Real.
 Observatorio Meteorológico de Cáceres.
 Ministerio de Fomento
 Consejería con competencias en Infraestructura y Transportes de la CAEX.
 Dirección General de Tráfico.
 Planes de Emergencia de edificios de uso público, instalaciones, comercios e industrias.
 Servicios con competencias en Urbanismo y Vivienda de la CAEX.
 Planos Municipales, callejeros.
 Estadísticas de bomberos.
 Ayuntamiento de la CAEX.

OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

GRUPO	FUNCIÓN
GRUPO DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas. Prevención de riesgos asociados (derrumbamientos, explosiones por fugas de gas). ✓ Fijar la zona de intervención alrededor del siniestro.
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Practicar los primeros auxilios a los afectados principalmente con politraumatismo, quemaduras y asfixia. ✓ Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y personas afectadas. ✓ Evaluar el impacto sanitario por sustancias peligrosas.
GRUPO DE APOYO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Evaluación de los efectos del fuego o la explosión sobre los edificios. ✓ Utilización de máquinas y grúas de gran tonelaje para retirada de escombros. ✓ Estudio y evaluación de las causas del accidente. ✓ Medidas de ingeniería civil (demoliciones, apuntalamientos).



GRUPO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acordonamiento de la zona afectada. ✓ Control de accesos. ✓ Aplicar los cortes de tráfico necesarios. ✓ Apoyo a los grupos de rescate.
GRUPO DE LOGÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo al grupo sanitario en la aportación de personal y materiales para el control de la emergencia. ✓ Evacuación y alejamiento de las personas afectadas.
GRUPO PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a familias de las víctimas. ✓ Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.
RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ○ No eche agua al fuego cuando su origen sea eléctrico o de líquidos inflamables. ○ Si hay mucho humo póngase un pañuelo en la boca y nariz, a ser posible mojado, y salga agachándose o gateando. Respire profundamente para evitar desvanecimientos. ○ La persona atrapada en un local cerrado a causa del fuego o del humo, deberá asomarse a la ventana y hacerse ver desde la calle o patio. ○ El fuego se desplaza hacia arriba más rápidamente que hacia abajo aunque un piso que se derrumba hará que las llamas se desplacen a un nivel inferior. Escaleras, ascensores y conductos de ventilación son particularmente peligrosos. ○ Nunca use el ascensor durante un incendio. Si necesita bajar de un edificio en llamas, use una escalera libre de humo. Buscar las salidas de emergencia y evacuación. ○ Permanecer junto a los muros de carga y estructuras firmes. ○ Si en el interior de un edificio oye una explosión, resguárdese debajo de algún mueble sólido (mesa, mostrador, etc.) o tírese al suelo, proteja la nuca con sus manos, y espere unos instantes antes de salir para que se disipe la posible nube de humo o polvo, ya que pueden existir posteriores derrumbamientos. ○ Si se encuentra en una zona de riesgo ante el peligro de explosión, abandone su casa y diríjase lo más rápidamente posible hacia puntos alejados más de 500 m de dicha zona, procurando guarecerse. ○ En los demás casos permanezca en el interior de construcciones sólidas. Aléjese de tabiques, cristales y objetos pesados que puedan actuar como proyectiles al desprenderse (lámparas, etc.). 	

Ficha nº 13: RIESGOS POR CONTAMINACIÓN RADIOLÓGICA	
(Riesgo objeto de Plan especial RADIOCAEX)	
Guía de respuesta:	Fecha:
EVOLUCIÓN	
Es este un riesgo de evolución rápida por averías en la manipulación de aparatos que emiten radiaciones, por lo cual las medidas de intervención deben ser inmediatas.	
FUENTES DE INFORMACIÓN	
<p>Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)</p> <p>Comisión Internacional de Protección Radiológica.</p> <p>Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.</p> <p>Red de vigilancia radiológicas (REVIRA).</p> <p>Laboratorio de Radiactividad Ambiental de la Universidad de Extremadura (LARUEX). Red de Estaciones Automáticas (REA).</p> <p>Red de alerta de la radiactividad (R.A.R.).</p>	
OPERATIVIDAD ESPECÍFICA	
GRUPO	FUNCIÓN
GRUPO DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fijar la zona de intervención así como al rescate y alejamiento de las personas una vez realizadas las oportunas mediciones de exposición.
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Practicar los primeros auxilios a las personas afectadas principalmente con politraumatismo, quemaduras y asfixia. ✓ Socorrer y evacuar a Aplicar las medidas que determinen el personal técnico especialista del Consejo de Seguridad Nuclear y la Comisión Internacional de Protección Radiológica. ✓ Asistir a las personas irradiadas y contaminadas aislándolas y aplicándoles la medicación necesaria para reducir la dosis de radiación. ✓ Control sanitario de las personas, los alimentos y el agua que pueda estar contaminada. ✓ Aplicar el reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes que establece todos los requisitos y controles.
GRUPO DE APOYO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Colaborar con el Consejo de Seguridad Nuclear en el seguimiento y evaluación de la emergencia analizando los niveles de radiación. ✓ Colaborar en restaurar y controlar los equipos afectados.
GRUPO DE LOGÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo al grupo sanitario en la aportación de personal y materiales para el control de la emergencia. ✓ Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada. ✓ Evacuación y alejamiento de las personas afectadas.
GRUPO PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a la familia de las víctimas. ✓ Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas desplazadas y albergadas en los albergues en el caso de que fuera necesario.
RECOMENDACIONES	

- Seguir las recomendaciones dictadas por las Autoridades Competentes en este tipo de riesgo.
- Alejarse rápidamente de las zonas contaminadas.
- No tocar a las personas contaminadas.
- En caso de contaminación cambiarse de ropa inmediatamente, ducharse con agua abundante.
- Descontaminar todos los objetos con los que las personas afectadas hayan podido entrar en contacto.
- No ingerir alimentos contaminados, utilizar alimentos envasados y embotellados.

79



Ficha nº 14: RIESGO SANITARIO	
Guía de respuesta:	Fecha:
EVOLUCIÓN	
La evolución de un riesgo de este tipo depende del agente transmisor y de los periodos de incubación de la enfermedad que se trate, en el caso de manifestarse las primeras personas afectadas se debe actuar con suma rapidez con vistas a frenar la propagación de la intoxicación, epidemia o plaga y a la investigación de las posibles causas.	
FUENTES DE INFORMACIÓN	
Ministerio de Sanidad y Consumo. Y Bienestar Social Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la CAEX Ayuntamientos afectados de la CAEX. Hospitales de la CAEX con afectados.	
OPERATIVIDAD ESPECÍFICA	
GRUPO	FUNCIÓN
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Campañas de vacunación en especial a los grupos de riesgo (personas de poca o mucha edad, mujeres embarazadas, personas enfermas, personal sanitario). ✓ Aislamiento de personas enfermas y de zonas infectadas. ✓ Control de animales domésticos que puedan transmitir enfermedades. ✓ Control del ganado destinado a la alimentación. ✓ Preparar y distribuir los medicamentos. ✓ Fumigación y tratamiento de plagas. ✓ Campañas de información a la población sobre cómo actuar ante este tipo de enfermedades.
GRUPO DE LOGÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo al grupo sanitario en la aportación de medios humanos y materiales para el control de la emergencia. ✓ Limpieza de calles y retirada de basuras. Aplicación de medidas de desinfección de aguas potables y de saneamiento. ✓ Determinar los equipamientos y suministros para atender a la población afectada.
RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Extremar las medidas de higiene personal y colectiva para evitar contagios. ○ Si la enfermedad se transmite a través del agua consumir agua embotellada, hervir los alimentos, pelar la fruta y las hortalizas. ○ No consumir alimentos caducados, en malas condiciones o sin control de calidad sanitario. ○ Cumplir las campañas de vacunación. ○ Aislar a la persona enferma con las debidas condiciones sanitarias para evitar contagios. ○ Atender a las recomendaciones dictadas por las autoridades sanitarias. 	

Ficha nº 15: RIESGOS ASOCIADOS A ACTOS ANTISOCIALES

Guía de respuesta:

Fecha:

EVOLUCIÓN

Se consideran actos antisociales:

- Actos de Delincuencia y Vandalismo. Describen situaciones de agresión de grupos o personas que delinquen, de forma esporádica u organizada, que pudieran dirigirse en algún momento determinado imprevisto y en espacios urbanos de cierta consideración, contra las personas en particular (robos, asesinatos, violaciones, secuestros, intimidación), o bien contra bienes de interés público o privado de diverso carácter.
- Actos de Terrorismo. El terrorismo no emplea una lógica de localización o un espacio fijo o exclusivo de acción. Una vez que ocurre el atentado su evolución es muy rápida.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Estadísticas de la Dirección General de la Policía.
Ministerio del Interior.
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

GRUPO

FUNCIÓN

GRUPO DE INTERVENCIÓN

- ✓ Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas.
- ✓ Fijar la zona de intervención alrededor del siniestro.

GRUPO SANITARIO

- ✓ Practicar los primeros auxilios a las personas afectadas.
- ✓ Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y personas afectadas.

GRUPO DE APOYO TÉCNICO

- ✓ Evaluación de los efectos del fuego o la explosión sobre los edificios.
- ✓ Utilización de máquinas y grúas de gran tonelaje para retirada de escombros.
- ✓ Estudio y evaluación de las causas.
- ✓ Medidas técnicas de apoyo a las actuaciones de control de la crisis.

GRUPO DE SEGURIDAD

- ✓ Acordonamiento de la zona afectada.
- ✓ Control de accesos.
- ✓ Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
- ✓ Apoyo a los grupos de rescate.
- ✓ Investigación de las causas del atentado.
- ✓ Captura de los terroristas.
- ✓ Identificación de víctimas.

GRUPO DE LOGÍSTICA

- ✓ Apoyo al grupo sanitario en la aportación de personal y materiales para el control de la emergencia.

GRUPO PSICOSOCIAL

- ✓ Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a la familia de las víctimas.

RECOMENDACIONES

- Aplicar medidas de seguridad en las viviendas y utilización de sistemas de alarma.
- Colaborar con la policía en la aportación de información.
- Seguir los consejos que dicta en cada caso el Ministerio del Interior.
- Alejarse de las zonas con desordenes públicos.
- En caso de disparos tenderse en el suelo cerca de alguna protección.
- No tocar ni manipular artefactos explosivos.



Ficha nº 16: RIESGOS POR CONCENTRACIONES HUMANAS

Guía de respuesta:

Fecha:

EVOLUCIÓN

Grandes concentraciones humanas en centros deportivos, actos políticos de diversa índole (mítines o manifestaciones); actos culturales en foros (teatros, plazas de toros, auditorios, etc.), corridas de toros y representaciones musicales. Salvo en las programaciones culturales, el resto de los acontecimientos no responden a un calendario cíclico anual.

Grandes concentraciones humanas en ferias y fiestas culturales de tradición y raigambre, y en ferias profesionales. En este caso ambos aspectos están sujetos anualmente a unas fechas determinadas, lo que facilita mucho más su previsión y control.

En ambos casos las situaciones de emergencia derivadas suelen tener un carácter súbito y una evolución rápida.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Dirección General de Tráfico.

Ayuntamientos de la CAEX.

OPERATIVIDAD ESPECÍFICA

GRUPO

FUNCIÓN

GRUPO DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Primeras intervenciones, extinción del fuego y rescate de las víctimas en caso de derrumbamientos. ✓ Fijar la zona de intervención alrededor del siniestro.
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Practicar los primeros auxilios a las personas afectadas (aplastamientos, politraumatismos, síntomas de asfixia e intoxicaciones). ✓ Socorrer y evacuar a los centros sanitarios a las víctimas y personas afectadas.
GRUPO DE APOYO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rehabilitación de los servicios esenciales que pudieran haberse visto afectados.
GRUPO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acordonamiento de la zona afectada. ✓ Control de accesos. ✓ Aplicar los cortes de tráfico necesarios. ✓ Mantenimiento de la seguridad ciudadana. ✓ Protección de bienes y servicios públicos.
GRUPO DE LOGÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Habilitación de estacionamientos para vehículos. ✓ Reparto de agua y víveres de urgencia. ✓ Limpieza y recogida de basuras. ✓ Apoyo al grupo sanitario en la aportación de personal y materiales para el control de la emergencia. ✓ Habilitación de sistemas de megafonía.
GRUPO PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo psicológico a personas afectadas, accidentadas y a la familia de las víctimas.

RECOMENDACIONES

- Alejarse de los tumultos.
- Mantener la calma, no correr, no gritar.
- Buscar siempre las salidas de emergencia y las vías de evacuación.
- En caso de evacuación, mantener la calma, desalojar el lugar sin precipitación, mantener el orden, seguir las señalizaciones de salida y colaborar con los servicios de socorro.
- Seguir los consejos que Protección Civil dicta en estos casos.



Ficha nº 17: RIESGO DE ACCIDENTES EN LAGOS, CUEVAS Y MONTAÑAS, OCIO Y TIEMPO LIBRE	
Guía de respuesta:	Fecha:
EVOLUCIÓN	
La evolución en el caso de un accidente de este tipo es rápida y requiere la intervención inmediata de los diferentes grupos operativos.	
FUENTES DE INFORMACIÓN	
Empresas turísticas de ocio rural. Federaciones de montaña y espeleología. Concesionarios de instalaciones deportivas en embalses. Guardia Civil. Ayuntamiento de la CAEX donde se encuentran ubicadas las zonas donde se practican deportes de riesgo.	
OPERATIVIDAD ESPECÍFICA	
GRUPO	FUNCIÓN
GRUPO DE INTERVENCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Búsqueda, rescate y salvamento de personas atrapadas en el agua, montañas y cuevas, apoyados por grupos especializados en este tipo de rescate de las federaciones deportivas de espeleología, vuelo, montañismo y actividades subacuáticas. ✓ Intervención con helicópteros medicalizados para el transporte de las víctimas.
GRUPO SANITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Organizar la atención sanitaria para la evacuación de víctimas. ✓ Adecuar el traslado de las víctimas a los centros hospitalarios más cercanos con el apoyo del grupo de intervención.
GRUPO DE APOYO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Búsquedas muy especializadas en grutas, cuevas y simas de muy difícil acceso, en donde se requieran unas medidas técnicas específicas para llevar a cabo el rescate.
GRUPO DE SEGURIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Control de accesos. ✓ Aplicar los cortes de tráfico necesarios.
GRUPO DE LOGÍSTICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo al grupo de intervención en el equipamiento necesario para llevar a cabo el rescate.
GRUPO PSICOSOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo psicológico en el caso de personas atrapadas durante largos periodos de tiempo.
RECOMENDACIONES	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Atender a las recomendaciones dadas por Protección Civil en lo que se refiere a condiciones meteorológicas adversas (ventiscas, avalanchas, tormentas, heladas, temperaturas extremas). ○ Practicar senderismo con la ropa y el calzado adecuado así como ir provisto de agua y víveres. ○ Ir siempre comunicado con radio, teléfono móvil y baterías de repuesto. ○ Bañarse en zonas vigiladas y autorizadas, en caso de corrientes de agua, no luchar en contra. ○ Observar las normas de navegación en embalses. ○ Ir provistos de mapas, brújulas, GPS para orientarse en el campo y la montaña. ○ En caso de campamentos infantiles y juveniles ir siempre acompañados de personal con especialización y no someter al personal infantil y juvenil a actividades que comporten riesgo. 	

VI.I. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

84

La población debe conocer y comprender la realidad de los riesgos a los que puede estar expuesta en un momento dado. La finalidad es que la ciudadanía pueda hacer efectivas medidas destinadas a proteger sus vidas y bienes.

Esta es la razón de que los avisos e información a la población ante una emergencia sean aspectos fundamentales para la resolución de estas situaciones cuyo fin es lograr la colaboración de todas las personas posibles implicadas.

Se distinguen tres modalidades de información a la población en emergencias correspondiendo con la información que se debe proporcionar antes, durante y después de la emergencia, se describen a continuación.

VI.I.I. INFORMACIÓN PREVENTIVA

Es la información que se ofrece en situación de normalidad, no hay ningún tipo de emergencia, ni situación de alerta, etc., en ella se explican actuaciones que la población debe adoptar en caso de emergencia, medidas de autoprotección.

La información deberá estar basada en las indicaciones y recomendaciones a la población ante los diferentes riesgos identificados y analizados en el PLATERCAEX, recogidos en forma de fichas de actuación.

Esta labor corresponde realizarla en la fase de Implantación del PLATERCAEX donde se debe contemplar la difusión del Plan.

VI.1.2. INFORMACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA EMERGENCIA

85

Los avisos e información a la población de una situación de alerta o de emergencia y evolución de la misma, mediante mensajes y recomendaciones a seguir, constituyen una medida de protección fundamental, evitando la desprotección que implica la falta de una información veraz y completa y cognitivamente accesible.

Una vez disponible la información sobre la emergencia es preciso hacerla llegar a la población afectada en particular y al resto de la población en general, a través de los mensajes que elabore el Gabinete de Información sobre la base de la información que esté llegando al CECOP y siguiendo las directrices que marque la Dirección del Plan.

La finalidad de esta información es poner en conocimiento de la población afectada como está evolucionando la situación y las pautas de comportamiento y de protección durante la emergencia. Además se deberá informar sobre las variaciones que se van produciendo y las modificaciones o pautas que debe ir tomando la población en función del desarrollo de los acontecimientos.

La información que se proporcione en situaciones de emergencia debe tener unas características propias en cuanto a la forma y al contenido ya que se emite en situaciones especialmente delicadas para la población. El momento y contenido de esa información debe estar determinado previamente para cada situación, asegurando que el mensaje produce el efecto deseado, a fin de evitar situaciones de pánico por lo que se tendrá en cuenta aspectos como la redacción procurando que sea equilibrada para no desvirtuar la situación real.

El contenido de la información dirigida a la población ha de versar sobre:

- La situación real de la emergencia en cada momento.
- Las medidas de protección y recomendaciones a seguir.
- Las previsiones sobre la evolución de la emergencia.
- En caso de evacuación: ¿Cómo se realiza?, ¿Cuál es el lugar de reunión?...

Los mensajes a la población en emergencias deben reunir las siguientes características:

- Claridad, el lenguaje utilizado debe ser de fácil comprensión para cualquier persona
- Concisión, utilizando mensajes cortos
- Exactitud exponiendo de forma breve lo que ocurre y lo que debe hacerse frente a una determinada situación
- Concretos, sin omitir nada que sea preciso conocer, pero sin entrar en detalles superfluos.
- Ser reiterados.



Se creará un fondo de documentación y consulta para facilitar la emisión de estos mensajes a la población al que podrán acudir responsables del Gabinete de información, en el que constarán mensajes tipo en relación a riesgos y situaciones concretas.

Los medios de comunicación a utilizar en este caso deben ser radio y TV locales, regionales y nacionales, comunicación directa por efectivos designados por la Dirección del PLATERCAEX, teléfonos de atención a la ciudadanía, página web de la Comunidad Autónoma de Extremadura y otros que se consideren oportunos.

Se ha de garantizar que la información en la materia sea plenamente comprensible y accesible a las personas con discapacidad de cualquier tipo, así como a otros colectivos vulnerables. Para ello se podrá, siempre que se permita, facilitar dicha información adaptada a lectura fácil, o cualquier otro sistema de comunicación alternativo

86

VI.1.3. INFORMACIÓN EN LA RECUPERACIÓN O POST-EMERGENCIA

Declarada formalmente por la Dirección del PLATERCAEX por finalizada la situación de emergencia se proporcionarán a la población las indicaciones precisas acerca de las acciones que deben llevar a cabo para la vuelta a la normalidad.

Los medios de comunicación que se deben utilizar en esta fase son los que lleguen a más personas en el menor tiempo posible dando las pautas a seguir por la población y mensajes tranquilizadores a ésta en zonas concretas donde la emergencia haya afectado especialmente. La información transmitida a través de cada uno de los medios de comunicación debe ser accesible, por lo que emitirá con subtítulos y en lengua de signos.



VII.1. INTRODUCCIÓN

Se consideran medios, todas las personas y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de acción frente a emergencias, para cumplir las tareas propias de protección civil.

87

Se entiende por recursos, todos los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático, cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas desarrolladas por los servicios de Protección Civil frente a emergencias.

VII.2. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

Un Catálogo de Medios y Recursos es un archivo de datos donde se recoge toda la información posible relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organizaciones, empresas y ciudadanía, movilizables frente a emergencias propias de Protección Civil.

Para la resolución de una emergencia uno de los puntos fundamentales es la capacidad de disponer y movilizar los medios y recursos adecuados en el menor tiempo posible. Esto se traduce en dar respuesta a tres cuestiones básicas: con qué medios se cuenta, dónde se encuentran éstos, y a quienes hay que solicitárselos si no se dispone de ellos directamente.

El Apéndice 2 de este Plan recoge el catálogo de medios y recursos disponibles en la actualidad el cual deberá ser revisado y actualizado periódicamente por la Dirección General competente en materia de protección civil para su eficacia en caso de emergencia. Este catálogo debe ser completado con los distintos catálogos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deben integrarse en éste. La catalogación de medios y recursos atiende en su codificación a las directrices que marca el “Manual de Catalogación” redactado por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Estado con el fin de que este catálogo sea perfectamente integrable en el Catálogo Nacional de Medios y Recursos.

El catálogo se ha elaborado en una Base de Datos para facilitar la consulta y actualización de los datos. Los datos se han agrupado en una tabla, que contiene una información homogénea de las distintas entidades con medios y recursos susceptibles de ser utilizados en caso de emergencia.



A estos efectos de catalogación se consideran tres grandes grupos: personas, medios materiales y recursos. Las personas se clasifican en función a su actividad o sector de prestaciones; los medios materiales incluyen todos aquellos equipos y materiales de carácter móvil, y los recursos recogen los elementos de carácter esencialmente estático.

Para la catalogación se deben contemplar al menos los siguientes campos:

- Código, según la codificación establecida por el Consejo Nacional de Protección Civil.
- Denominación, según la codificación establecida por el Consejo Nacional de Protección Civil.
- Dependencia / Conexión Administrativa (de otro Centro).
- Unidades, según la codificación establecida por el Consejo Nacional de Protección Civil.
- Establecimiento.
- Actividad.
- Número de delegaciones, sucursales o departamentos.
- Localización.
- Municipio.
- Código Postal.
- Teléfonos.
- Fax.
- Radio (frecuencia de emisión).
- Persona Responsable.
- Nombre específico.
- Unidades.
- Observaciones.
- Titularidad, diferenciando aquellos de propiedad pública de los de titularidad privada.

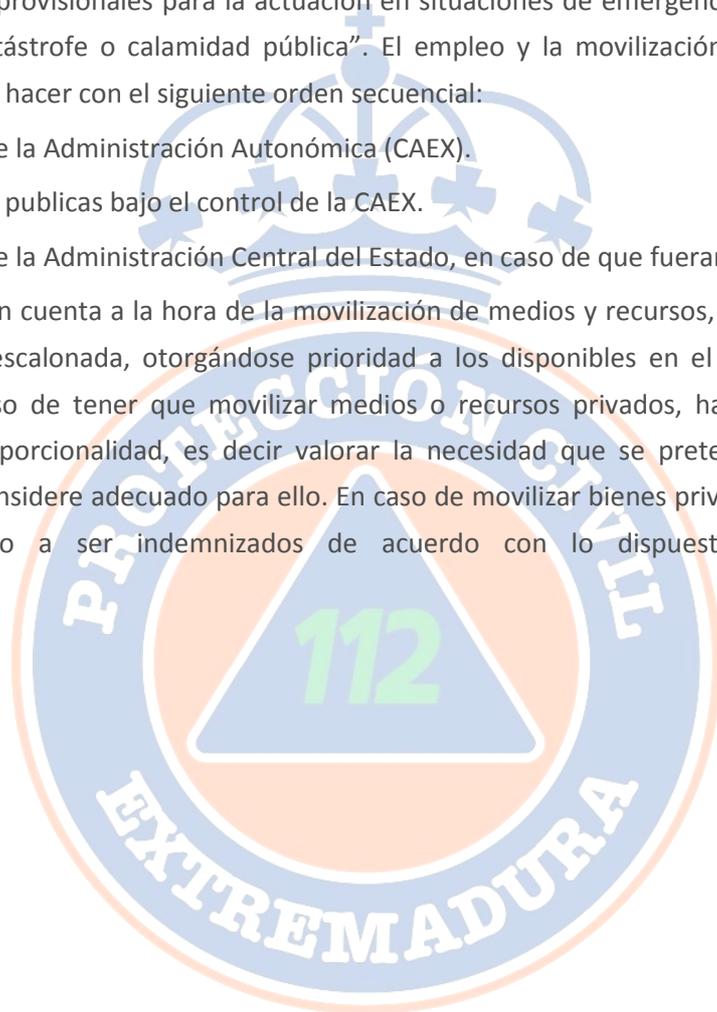
VII.3. CRITERIOS DE MOVILIZACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

Las características de movilización de medios y recursos están recogidas en el R.D. 1378/1985 “sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública”. El empleo y la movilización de los medios y recursos se debe hacer con el siguiente orden secuencial:

1. Medios de la Administración Autonómica (CAEX).
2. Empresas publicas bajo el control de la CAEX.
3. Medios de la Administración Central del Estado, en caso de que fueran necesarios.

89

Se ha de tener en cuenta a la hora de la movilización de medios y recursos, que su empleo se hará de forma escalonada, otorgándose prioridad a los disponibles en el ámbito territorial afectado. En caso de tener que movilizar medios o recursos privados, hay que atender al principio de proporcionalidad, es decir valorar la necesidad que se pretende atender y el medio que se considere adecuado para ello. En caso de movilizar bienes privados, sus titulares tendrán derecho a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.



Implantación

La implantación del Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura se puede definir como el procedimiento de actuación por el cual se acometen las labores operativas, de formación, de infraestructura, y adiestramiento de todo el personal que interviene en el Plan así como de su población, adquiriendo los hábitos necesarios para que en caso de emergencia sepan perfectamente su misión dentro de la estructura del Plan, así como tomar las medidas de autoprotección necesarias en caso de emergencia.

La finalidad de la implantación es asegurar la correcta aplicación y eficacia del PLATERCAEX en caso de emergencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mantenimiento

Se entiende por mantenimiento de la operatividad del Plan, el conjunto de acciones encaminadas a garantizar su buen funcionamiento, tanto en lo referido a procedimientos de actuación como en la formación de sus integrantes, así como en la eficacia de los medios materiales adscritos, adecuándolos y actualizándolos a modificaciones futuras en el ámbito territorial de la CAEX.

Realizada la implantación del Plan, se procederá al mantenimiento de la operatividad de éste a lo largo del tiempo.

La implantación y mantenimiento del plan debe ser inclusiva, asegurando que sea accesible cognitivamente a toda la población teniendo en cuenta sus características.

La implantación del Plan comprende las acciones necesarias para asegurar su correcta aplicación, son las siguientes:

- Designación de las personas que compondrán el Comité de Dirección, el Comité Técnico Asesor, el CECOP y el Gabinete de Información, así como sus suplentes, realizando su nombramiento formal, con la definición de los mecanismos para su localización.
- Designación de las personas responsables de los Grupos de Acción y de quienes les sustituyan, componentes y medios que constituyen los Grupos de Acción y los sistemas necesarios para su movilización así como de la persona que coordine los medios.
- Realización de los convenios, protocolos, acuerdos o cualquier otra fórmula jurídica con los organismos y entidades que participen o puedan colaborar en el Plan con el fin de definir sus actuaciones y la asignación de medios y/o asistencia técnica.
- Dotación de medios y recursos necesarios para garantizar su operatividad del Plan:
 - Red de Comunicaciones
 - Dotación de medios específicos necesarios al CECOP/I, Gabinete de Información y Grupos de Acción.
 - Sistemas de avisos cognitivamente accesibles a la población.
- Asegurar la difusión y conocimiento del Plan por parte de todas y todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos. El Plan será distribuido a las siguientes personas:
 - Dirección del Plan.
 - Comité de Dirección / Comité de Dirección Integrado.
 - Coordinación de medios.
 - Componentes del Comité Técnico Asesor.
 - Personas responsables de los Grupos de Acción.
 - Ayuntamientos de la CAEX.
- Formación de responsables: Se debe realizar una formación que capacite al personal adscrito al Plan adaptando esta formación según las funciones y responsabilidades de cada miembro y características de los receptores. El programa formativo debe contemplar aspectos como:
 - Descripción elemental de riesgos potenciales.
 - Estructura del Plan.
 - Procedimientos de actuación y operatividad.
 - Medidas de prevención y protección.

- Sistema de comunicaciones.
- Conocimiento de planes de ámbito inferior.

La formación se ha de consolidar con la realización de ejercicios y simulacros, ya totales ya parciales, al objeto de comprobar la eficacia del modelo implantado y el adiestramiento del personal y la disponibilidad de medios.

- Información cognitivamente accesible a la Población: Dentro de la fase de implantación del Plan así como de forma permanente y periódica en la fase de mantenimiento, deberá seguirse una política informativa a la población, a fin de familiarizar a la misma de las medidas de protección que les atañen o afectan. Es muy importante que la población de la CAEX tenga un suficiente conocimiento del contenido del PLATERCAEX como primera y principal medida de autoprotección en caso de emergencia. El objetivo de esta información también pretende el conocimiento, sensibilización y concienciación del público ante los riesgos que les pueden afectar para poder tomar las medidas preventivas oportunas que indica el PLATERCAEX y por qué medios se transmitirá la información caso de materializarse una emergencia.

VIII.3. MANTENIMIENTO DEL PLAN

Las acciones que corresponden al mantenimiento de la operatividad del Plan serán objeto de un programa de mantenimiento que regula las actuaciones necesarias para la implantación y mantenimiento de todas las partes operativas del PLATERCAEX.

Las acciones que corresponden al mantenimiento de la eficacia del Plan son:

- Comprobación periódica del material lo cual supone la verificación del perfecto estado de uso del material que puede ser utilizado en el Plan, a fin de mantener actualizado el catálogo de medios y recursos. La responsabilidad de dicha verificación recae en las personas que ostenten la titularidad de los medios y recursos.
- Formación continuada del personal que intervenga en el PLATERCAEX debe ser una labor continuada en el tiempo dado que el Plan está sometido a constantes revisiones y actualizaciones.
- Programa de Ejercicios de Adiestramiento que forman parte de la formación permanente de los miembros del Plan. Estos ejercicios consisten en la movilización parcial de los recursos y medios asignados o no al Plan, a fin de familiarizar a los diferentes grupos de acción con los equipos y técnicas que deberán utilizar en caso de actuación real. La persona responsable de cada grupo de acción debe preparar, de acuerdo con un programa de actividades, un ejercicio en el que los/las miembros del grupo deberán usar todos o parte de los medios y recursos necesarios en caso de

movilización real y propondrá tras la evaluación de los mismos las posibles modificaciones del PLATERCAEX a fin de mejorar la operatividad del Plan.

- Realización de simulacros: Un simulacro es la activación simulada del PLATERCAEX con objeto de evaluar y comprobar:
 - la operatividad del Plan respecto a las prestaciones previstas, detectar errores o deficiencias para tomar las medidas correctoras pertinentes.
 - el funcionamiento y eficacia de los sistemas de avisos a la población, redes de alarma y transmisiones;
 - la rapidez de movilización de los grupos de acción y de la aplicación de medidas de protección;
 - el funcionamiento y eficacia de los grupos de acción;
 - el funcionamiento, en condiciones ficticias, de las medidas de protección.

La periodicidad de los simulacros debe ser anual siendo aconsejable que se realicen durante estaciones climáticas distintas y para diferentes supuestos de emergencia con el fin de comprobar la operatividad del Plan ante una variabilidad de condicionantes.

Previamente al simulacro deben establecerse criterios para la evaluación de la coordinación de actuaciones y su eficacia, tales como tiempos de constitución de las estructuras del Plan, de los grupos de acción y de llegada al lugar de las personas movilizadas, estado operativo de las vías de comunicación, etc.

Concluido el simulacro, el Comité Técnico Asesor analizará la información recopilada y propondrá las modificaciones oportunas al PLATERCAEX si fuese necesario.

El PLATERCAEX deberá ser sometido a periódicas actualizaciones y revisiones ordinarias anuales con el fin de introducir en el Plan las posibles alteraciones o modificaciones que afecten a información del catálogo de medios y recursos o a cualquier otro aspecto para el mantenimiento ordinario del plan. También con una periodicidad máxima anual se revisarán los procedimientos de actuación, las medidas de protección a la población de acuerdo con los resultados de ejercicios y simulacros que se hayan realizado y en consonancia con las nuevas técnicas de actuación ante emergencias.

94

Tienen carácter de revisión extraordinaria las que deban efectuarse como consecuencia de experiencias adquiridas, cambios normativos o en la organización que afecte a la operatividad o cualquier otro aspecto fundamental del Plan.

De las emergencias acaecidas en la Comunidad Autónoma que hayan implicado la activación de todo o parte del Plan, se elaborarán informes sobre las causas, consecuencias y eficacia desplegada por el Plan, que serán sometidos al análisis de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura a fin de incorporar posibles mejoras o revisiones extraordinarias del Plan. Estas modificaciones se comunicarán a todos los organismos implicados en el Plan.

95

